



SEGUNDO INFORME

TRIMESTRAL
DE GESTIÓN
2024



Comisión Nacional
contra la Corrupción

ÍNDICE

1

PRESENTACIÓN	7
ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN EJECUTIVA	9
1.1 Acciones administrativas de la Comisión	10
1.2 Participación en actividades estratégicas con entidades del Organismo Ejecutivo	12
1.3 Alianzas estratégicas con distintos sectores de la sociedad para el combate y prevención de la corrupción	14
1.4 Vinculaciones estratégicas con el cuerpo diplomático acreditado en el país y organismos de cooperación	17
1.5 Fortalecimiento institucional	19
1.6 Avance en la ejecución presupuestaria	20

2

MECANISMOS, ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN A LA CORRUPCIÓN EN EL ORGANISMO EJECUTIVO	23
2.1 Código de Ética del Organismo Ejecutivo	24
2.2 Actividades formativas en materia de prevención de la corrupción	30
2.3 Directrices presidenciales aplicables a la asignación y uso de vehículos oficiales del Organismo Ejecutivo	30

3

MARCOS NORMATIVOS Y LEGALES EN **MATERIA ANTICORRUPCIÓN** **33**

3.1 Ley de Protección de Denunciantes **34**

4

SISTEMAS DE DETECCIÓN DE **DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN** **39**

4.1 Implementación del Tablero de Casos de Corrupción y los Expedientes de la Corrupción **40**

4.2 Diseño de otras iniciativas tecnológicas de patrones de corrupción **43**

4.3 Mesa de trabajo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda **44**

5

PARTICIPACIÓN **CIUDADANA E INCLUSIÓN** **45**

5.1 Instancia de Consejeros Delegados **46**

5.2 Actividades desarrolladas en el marco de la participación ciudadana e inclusión **48**

6

POSICIONAMIENTO E INCIDENCIA **INTERNACIONAL DE LA COMISIÓN** **49**

7

RESULTADOS **Y DESAFÍOS** **51**

8

ANEXOS **57**



COMISIÓN NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN 2024

Presentación

De conformidad con el artículo 5, inciso f) del Acuerdo Gubernativo número 28-2020 y sus reformas, todos del Presidente de la República, la Comisión Nacional contra la Corrupción -CNC-, presenta el segundo informe trimestral de gestión, correspondiente al periodo que va del 01 de abril al 30 de junio del 2024.

La CNC como órgano colegiado liderado por el Presidente de la República tiene la misión de diseñar y ejecutar estrategias y acciones que aborden la prevención y combate de la corrupción de manera integral en el Organismo Ejecutivo.

La CNC tiene por objeto *apoyar la definición de las prioridades del Organismo Ejecutivo en materia de lucha contra la corrupción y dar seguimiento a la implementación de las políticas, estrategias, lineamientos, planes y acciones de los diferentes Ministerios e Instituciones del Organismo Ejecutivo, para prevenir la corrupción dentro de la administración pública con un enfoque integral, de largo plazo, que coadyuve al fortalecimiento de la institucionalidad y la participación ciudadana.*

El presente informe contiene una descripción de los avances, resultados obtenidos y de los desafíos identificados en el desarrollo de las actividades en las áreas sustantivas y de apoyo de la Comisión; entre estos destaca la aprobación del Código de Ética del Organismo Ejecutivo. Este instrumento fue aprobado mediante el Acuerdo Gubernativo Número 62-2024 del Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros, instrumento normativo que entró en vigor el 22 de abril de 2024.



Dentro de las atribuciones de la Comisión también se encuentra la promoción de la integridad en las instituciones del Organismo Ejecutivo, en ese sentido se ha iniciado la formulación de una estrategia institucional denominada “Red de Probidad” estableciendo para su funcionamiento una metodología que incluye la formalización de las unidades de probidad, la elaboración de un perfil idóneo de la persona encargada de dicha unidad, sus funciones y las coordinaciones institucionales que garanticen el cumplimiento de la normativa; y sobre todo los resultados esperados de la intervención de dicha figura en más de 60 entidades del Organismo Ejecutivo.

Imagen 1. Portada de Propuesta de Perfil del Encargado de Asuntos de Probidad del Organismo Ejecutivo.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

Otras de las áreas estratégicas de la CNC la constituye la priorización y propuesta de creación o reforma de marcos normativos o institucionales en materia anticorrupción. Por ello, se ha iniciado un proceso participativo para la elaboración de una propuesta de ley de protección de denunciantes. Este valioso instrumento legal tiene elementos necesarios para motivar que las personas que conozcan o son víctimas de hechos o actos de corrupción cuenten con las garantías mínimas de seguridad en el marco de la presentación de una denuncia, el proceso que corresponde y lo que se derive de ella.

En un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas basados en evidencia, la CNC se ha dado a la tarea de sistematizar elementos y datos cuantitativos de las distintas denuncias penales en materia de corrupción presentadas por los funcionarios del Organismo Ejecutivo con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre el avance de cada una de ellas y particularmente identificar la institución responsable de darle tratamiento y respuesta. En este sentido, en el mes de mayo del año en curso se lanzó e implementó el “Tablero de casos de Corrupción y los Expedientes de la Corrupción”, lo cual permite a la sociedad guatemalteca tener al alcance de un clic la información sobre la etapa en la que se encuentran los procesos y contenido interactivo relacionado con el tablero.



Captura de pantalla 1. Apartado web del tablero de Los Expedientes de la Corrupción.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

El rol de la Instancia de Consejeros Delegados ha sido valioso para el trabajo de la CNC; los Consejeros Delegados han brindado aportes significativos para el diseño e implementación de las distintas actividades que ha estado desarrollando la Comisión, así mismo se han generado iniciativas que promueven acciones viables y concretas para la prevención y combate a la corrupción con una visión participativa desde los distintos integrantes de la Instancia.

Finalmente, como parte de los compromisos internacionales que ha asumido el Estado de Guatemala en materia de anticorrupción, el Director Ejecutivo de la Comisión ha asistido y conformado la delegación del país que ha participado en los distintos eventos internacionales que tienen como objetivo informar los avances e intervenciones que ha promovido el Gobierno en la prevención y lucha contra la corrupción; asimismo, esta Comisión Nacional ha sido invitada por distintos gobiernos que tienen interés en conocer las funciones pero sobre todo las estrategias que se encuentran implementando en materia anticorrupción; y sobre las necesidades y retos que se han identificado para su implementación y con ello encontrar puntos en común que permitan concretar los apoyos necesarios para la consecución de sus fines.

1

ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

1 ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

1.1 Acciones administrativas de la Comisión

Código de Ética del Organismo Ejecutivo:

La CNC como parte de las entidades del Organismo Ejecutivo ha realizado las gestiones administrativas para darle cumplimiento al Código de Ética del Organismo Ejecutivo, para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

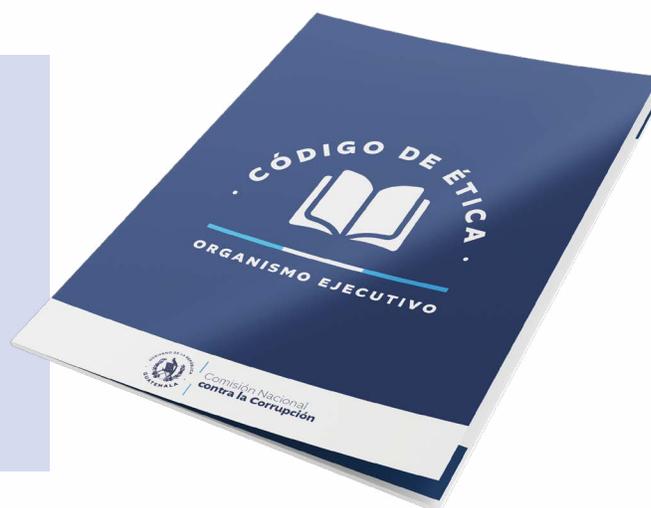


Imagen 2. Portada del Código de Ética del Organismo Ejecutivo.
Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.



1. Entre el personal que integra la Comisión se identificó a la persona idónea que cumplía con las calidades éticas y profesionales para aplicar los principios contenidos en el Código de Ética del Organismo Ejecutivo; y se le nombró como encargado de las acciones en materia de probidad, cuyas primeras actuaciones implican la promoción de cambios en la normativa ética interna y la difusión de los principios del Código entre el personal institucional.



2. Elaboración de los informes de avance del cumplimiento del Código de Ética del Organismo Ejecutivo y su respectiva presentación conforme a la metodología de implementación correspondiente.



3. Análisis y adecuación del contenido del Código de Ética de la CNC con el objetivo de responder a las nuevas directrices del recientemente aprobado Código de Ética del Organismo Ejecutivo.

Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024

Directrices presidenciales aplicables a la asignación y uso de vehículos oficiales del Organismo Ejecutivo:

De conformidad con el Oficio Circular 02-2024 del Presidente de la República se dio cumplimiento al contenido de las directrices contenidas en el Oficio Circular en mención en lo que correspondía a la Comisión.

Imagen 3. Portada de Directrices para la Identificación de Vehículos del Organismo Ejecutivo.
Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.



Cumplimiento de compromisos internacionales:

Se presentó el Informe Ejecutivo al Presidente de la República sobre la participación del Director Ejecutivo en la cuadragésima primera reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) y gira de reuniones con actores internacionales claves en la lucha contra la corrupción.



Fotografía 1. Entrega y presentación del Primer Informe Trimestral de Gestión 2024 a Presidente de la República y Órgano Colegiado.
Imagen 4 y 5. Apartado de Primer Informe Trimestral de Gestión 2024 donde se aborda la participación del Director Ejecutivo en MESICIC.
Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

1.2 Participación en actividades estratégicas con entidades del Organismo Ejecutivo

El Director Ejecutivo de la CNC, en cumplimiento de sus funciones, ha acompañado y orientado a distintas instituciones y autoridades del Organismo Ejecutivo en la implementación de proyectos e iniciativas de prevención o combate a la corrupción, entre las que destacan:



Participación en el lanzamiento de la Política de Transparencia del Ejército de Guatemala, por medio del discurso del Director Ejecutivo en el que se resaltó el acompañamiento de la CNC en cuanto a políticas públicas de ética, integridad y transparencia del Organismo Ejecutivo.



Se asistió a la entrega del informe de los Primeros 100 días de Gobierno “Cambiando al País” por parte del Presidente de la República, Bernardo Arévalo de León.



Se brindó acompañamiento al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI) para fortalecer las acciones de esa cartera en materia anticorrupción. El Director Ejecutivo asistió en el recorrido por las instalaciones del Aeropuerto Internacional la Aurora con el objetivo de verificar la realización de los trabajos de mejoras en una de las pistas de aterrizaje.



Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024



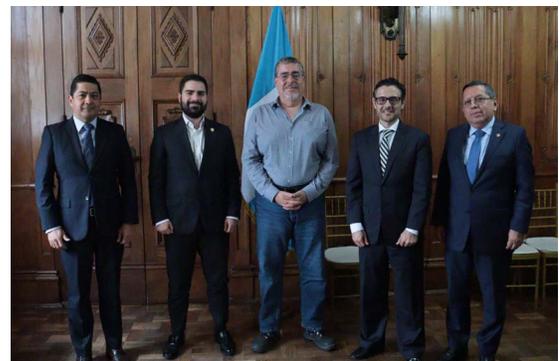
Participación en el encuentro de trabajo con el equipo estratégico del MICIVI, la CNC y el Presidente de la República, en la cual se revisaron y reforzaron los mecanismos en la lucha contra la corrupción en ese ministerio.



Asistencia y participación en el lanzamiento del nuevo Portal de Datos Abiertos de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), plataforma electrónica en la que se puede consultar la ubicación de los proyectos, costos y población a la que se busca beneficiar.



Participación en la reunión interinstitucional de trabajo con la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de Cuentas, la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Administración Tributaria. Este espacio permitió la planificación de acciones conjuntas para implementar políticas de transparencia y rendición de cuentas.



Fotografías 2, 3, 4, 5 y 6. Participación de la Dirección Ejecutiva en actividades estratégicas con entidades del Organismo Ejecutivo.
Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

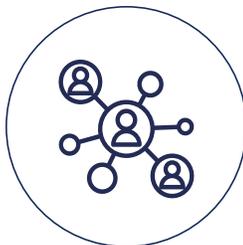


En el marco de las medidas preventivas de actos de corrupción, se coordinó y participó en un acercamiento con autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil a efecto de desarrollar acciones que coadyuven a la verificación del personal y la validación de contratistas por servicios técnicos y profesionales que formen parte de las instituciones del Organismo Ejecutivo.



1.3 Alianzas estratégicas con distintos sectores de la sociedad para el combate y prevención de la corrupción

Desde su instauración, la CNC ha priorizado la participación ciudadana como elemento fundamental de un abordaje integral de la prevención y lucha contra la corrupción. Por ello, durante el trimestre, el Director Ejecutivo ha participado en distintas actividades que promueven y coadyuvan a la implementación de estrategias anticorrupción. Entre ellas destacan:



Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024



Participación en el evento de Cámara Guatemalteca de la Construcción denominada, “Trayectorias hacia el Crecimiento: Certeza Jurídica, Transparencia y Desarrollo Económico en Guatemala”. Como panelista, el Director Ejecutivo destacó el papel de la Comisión en el fortalecimiento de las políticas públicas de ética e integridad; en particular, en el marco de la construcción; el espacio fue provechoso para conversar sobre la publicación del Código de Ética.



Participación en el panel Summit Internacional de *Compliance* y Gobierno Corporativo. En ese encuentro, el Director Ejecutivo reiteró el compromiso de implementar en el Organismo Ejecutivo los más altos estándares de ética, integridad y transparencia.



Reunión con el Banco Crédito Hipotecario Nacional, en la que se tuvo acercamiento entre el Director Ejecutivo y el Presidente de la Junta Directiva del banco, Sergio Mario Silva. Durante el encuentro se abordaron estrategias para la promoción de la transparencia financiera y la prevención de la corrupción, dentro del ámbito de competencia de cada entidad.



Participación en un encuentro con la organización Red Ciudadana, donde se abordaron iniciativas innovadoras y acciones conjuntas planificadas para su implementación en temas de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana activa.



Como parte del cumplimiento del principio de transparencia y publicidad de actos, se sostuvo un acercamiento con distintos medios de comunicación para socializar la misión y visión institucional de la Comisión y de las acciones y estrategias implementadas por la CNC. Con esta actividad se buscó abrir y fortalecer canales de comunicación y recibir retroalimentación sobre la estrategia de comunicación.



Se desarrollaron sesiones de trabajo, discusión y retroalimentación de las distintas propuestas y estrategias de la CNC con organizaciones de sociedad civil con experiencia en la prevención y el combate a la corrupción, tales como Alianza por las Reformas, Diálogos, representantes de sociedad civil, sector privado y pueblos indígenas.



Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024



Se asistieron y presidieron las reuniones mensuales de la Instancia de Consejeros Delegados, espacio representativo y participativo de los distintos sectores de sociedad civil, en la que se obtuvieron aportes a las iniciativas implementadas por la Comisión así como propuestas de mecanismos y estrategias desde la visión de sociedad civil para la prevención y combate a la corrupción en el Organismo Ejecutivo.

Fotografías 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Alianzas estratégicas con distintos sectores de la sociedad para el combate y prevención de la corrupción.
Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

1.4 Vinculaciones estratégicas con el cuerpo diplomático acreditado en el país y organismos de cooperación

Para la CNC es prioritario desarrollar espacios de colaboración y cooperación con actores internacionales tanto para conocer buenas prácticas, coordinar asistencia técnica o bien planificar procesos de transferencia de capacidades. Para ello se han desarrollado las siguientes actividades:





Reunión de cortesía entre el Director Ejecutivo y el Embajador de la Unión Europea, Sr. Thomas Peyker, en la que se abordó el trabajo que ha realizado la CNC y las iniciativas planificadas a futuro, además de estrechar lazos de colaboración.



Participación en la sesión I Diálogo Público-Privado entre Estados Unidos y Centroamérica sobre la Banca Corresponsal, un evento clave para abordar los desafíos y oportunidades en la relación bancaria entre ambas regiones. Durante esta sesión, se discutieron temas cruciales como la prevención del lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y la importancia de mantener la integridad y transparencia en las operaciones bancarias transnacionales.



Presentación de las distintas estrategias institucionales priorizadas en la reunión ordinaria del grupo de donantes G13 desarrollado en la Embajada de Canadá, espacio en el cual el Director Ejecutivo, expuso las acciones, mecanismos e iniciativas institucionales a implementar en el Organismo Ejecutivo para el combate y prevención de las distintas manifestaciones de corrupción identificadas y focalizadas. Se coincidió en la importancia de continuar con los esfuerzos de promoción de estándares de ética e integridad en el Organismo Ejecutivo.

Fotografías 13, 14 y 15. Vinculaciones estratégicas con el cuerpo diplomático acreditado en el país y organismos de cooperación.
Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024

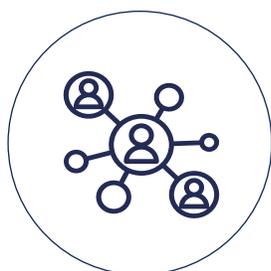


Intercambio de experiencias entre el equipo técnico y profesional que conforma la CNC en modalidad virtual con la Contraloría General de la República de Chile y representantes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- de Guatemala y Chile para conocer los mecanismos y acciones institucionales implementados para el sistema de integridad de Chile, con el objetivo de identificar las buenas prácticas internacionales y vincularlas al quehacer de la Comisión.



Reunión con delegados del programa de Justicia y Transparencia de USAID, para abordar futuras estrategias de coordinación y promover el intercambio de experiencias y mejores prácticas anticorrupción con organismos de otros países.

1.5 Fortalecimiento Institucional



Uno de los elementos claves de la Comisión es la mejora continua del recurso humano y equipo técnico, para lo cual se han propiciado espacios de intercambio de experiencias en la temática toral del que hacer de la CNC como es el abordaje de la corrupción en la institucionalidad gubernamental, por lo que se desarrollaron las siguientes actividades:



Participación por parte de equipo de la CNC de una capacitación sobre la experiencia de República Dominicana en estrategias anticorrupción y el enfoque de *compliance* en el sector público. La formación fue impartida por expertos técnicos dominicanos, alcanzando un valioso intercambio de experiencias y traslado de conocimientos al equipo de la Comisión.

Fotografía 16. Participación de la CNC en capacitación sobre la experiencia de República Dominicana en estrategias anticorrupción y enfoque de *compliance* en el sector público.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.



Reunión con la Iniciativa de Transparencia, Anticorrupción y Digitalización del Tecnológico de Monterrey y autoridades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción de México para explorar oportunidades de colaboración con la Comisión Nacional contra la Corrupción y participar en el proyecto La Transparencia y la Integridad como promotores de la inversión, la competitividad y el desarrollo económico de nuestra región.

1.6 Avance en la ejecución presupuestaria

Recursos Institucionales

Para dar cumplimiento a su mandato, la Comisión Nacional contra la Corrupción cuenta con recursos asignados para las contrataciones de servicios personales y no personales, adquisición de materiales, suministros y bienes que le permitan la consecución de sus fines.



De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 31-2024 del Presidente de la República, de fecha 13 de febrero de 2024, el enfoque de trabajo de la Comisión fue renovado y por ello, fue necesario modificar su estructura organizacional lo que incluyó procedimiento administrativo de creación y supresión de puestos y asignaciones salariales ante la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Ministerio

de Finanzas Públicas. En virtud de ello, este trimestre se contó con una tercera parte del personal de la Comisión, lo que se refleja en la disminución de la ejecución presupuestaria en los grupos de gasto, sin menoscabo del cumplimiento de las metas físicas; proyectando un aumento en la ejecución presupuestaria para el tercer trimestre de este año.

Al finalizar el segundo trimestre del 2024 se ha ejecutado el presupuesto vigente, el cual se describe en la siguiente tabla:

Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

Ejecución presupuestaria de enero a junio de 2024

GRUPO DE GASTO	VIGENTE	EJECUCIÓN I TRIMESTRE	EJECUCIÓN II TRIMESTRE	TOTAL EJECUTADO	% EJECUTADO	
0	Servicios personales	Q10,118,650.00	Q1,539,342.37	Q691,347.88	Q2,230,690.25	22.05
1	Servicios no personales	Q672,400.00	Q57,533.99	Q73,634.66	Q131,168.65	19.51
2	Materiales y suministros	Q224,100.00	Q4,327.25	Q25,513.48	Q29,840.73	13.32
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	Q24,000.00	Q0.00	Q5,099.94	Q5,099.94	21.25
4	Transferencias corrientes	Q460,850.00	Q326,699.18	Q41,166.67	Q367,865.85	79.82
TOTALES		Q11,500,000.00	Q1,927,902.79	Q836,762.83	Q2,764,665.42	24.04

Tabla 1. Ejecución presupuestaria de enero a junio de 2024 de la Comisión Nacional contra la Corrupción.

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN- web, 2024.

En el transcurso del período reportado, se realizó una modificación presupuestaria que permite organizar de mejor forma el presupuesto asignado y cumplir con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual –POA- 2024.

En el marco de lo que instituye la Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 8, Vinculación Plan-Presupuesto, y la gestión por resultados, la Comisión, planificó cuatro metas físicas que respaldan los recursos asignados, las cuales

consisten en la presentación de cuatro informes de gestión, siendo el presente el segundo informe trimestral, para alcanzar el 50% de avance de metas, como se presenta a continuación:

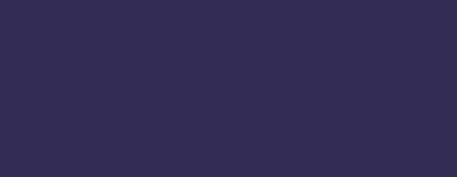
ANÁLITICO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA

Período de enero a junio de 2024

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUCIÓN	
Ejecución física	Informes de gestión	Documento	4	2	50
Ejecución financiera	Servicios para la prevención y combate a la corrupción	Q11,500,000.00	Q2,764,665.42	24.04	

Tabla 2. Análitico de ejecución física y financiera, período de enero a junio de 2024.

Fuente: Elaboración propia con datos del Plan Operativo Anual 2024 y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN- web, 2024.



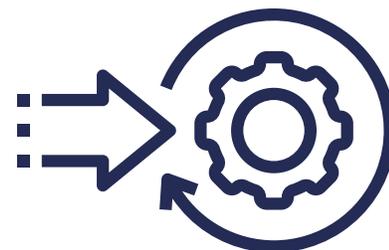
2

MECANISMOS,
ACCIONES Y ESTRATEGIAS
DE **PREVENCIÓN A LA
CORRUPCIÓN EN EL
ORGANISMO EJECUTIVO**

2 MECANISMOS, ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN A LA CORRUPCIÓN EN EL ORGANISMO EJECUTIVO

2.1 Código de Ética del Organismo Ejecutivo

Como parte de las acciones de prevención de actos de corrupción generadas e implementadas por la Comisión se encuentra la elaboración, aprobación y seguimiento del Código de Ética del Organismo Ejecutivo, para lo cual se realizaron las siguientes actividades:



I. Aprobación del Código de Ética del Organismo Ejecutivo



Fotografía 17. Aprobación del Código de Ética del Organismo Ejecutivo por Binomio Presidencial.

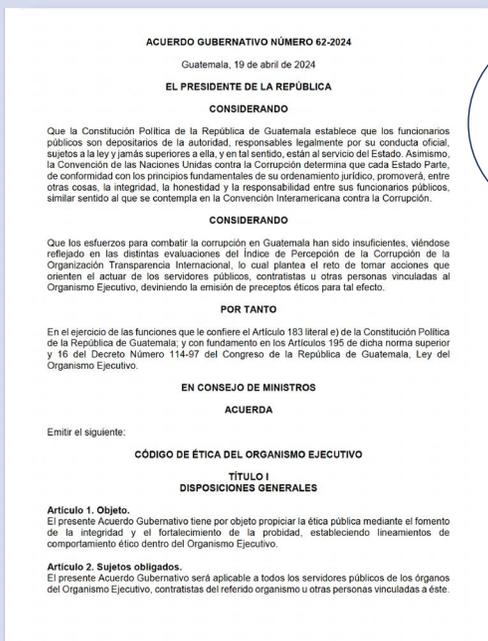
Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

Coordinación y seguimiento a las gestiones administrativas para someter a consideración del Presidente de la República de Guatemala el proyecto de Acuerdo Gubernativo que contiene el Código de Ética del Organismo Ejecutivo; este espacio propició consensos de las diferentes posturas institucionales de las entidades que intervinieron en el trámite administrativo, entre ellas el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Secretaría General de la Presidencia de la República, así como de la Procuraduría General de la Nación.



Respecto del proyecto se recibió retroalimentación del contenido por parte de la Presidencia de la República de Guatemala, el órgano colegiado de la Comisión Nacional contra la Corrupción y la sociedad civil por medio de diálogos realizados con diversos sectores.

Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024



La aprobación del Código se materializó con la aprobación del **Acuerdo Gubernativo Número 62-2024** del Presidente de la República en Consejo de Ministros, el cual contiene el Código de Ética del Organismo Ejecutivo, instrumento normativo que entró en vigor el 22 de abril de 2024.

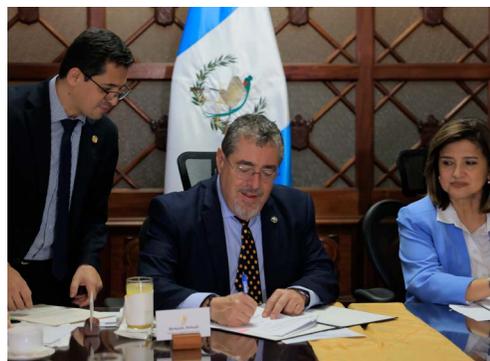


Imagen 6. Acuerdo Gubernativo Número 62-2024.

Fotografía 18. Aprobación del Código de Ética del Organismo Ejecutivo por Binomio Presidencial.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

II. Seguimiento y apoyo técnico para la implementación de los mecanismos contenidos en el Acuerdo Gubernativo Número 62-2024

Para tal efecto, se elaboró una planificación y metodología de implementación, enfocada en lo siguiente:

Proceso de designación de enlaces institucionales.

Capacitaciones virtuales a los enlaces institucionales sobre el contenido del Código de Ética del Organismo Ejecutivo.

Socialización del cronograma de entrega de informes sobre avances de implementación de los mecanismos que contempla el Código.

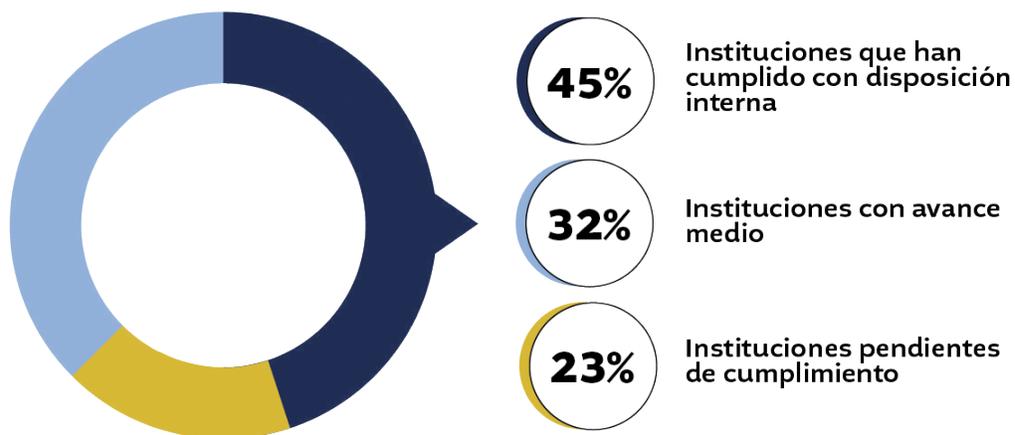
Desarrollo de acciones de seguimiento para verificar el cumplimiento de los mecanismos de implementación contenidos en el Código de Ética, consistentes en la revisión de informes de avances de implementación que los enlaces institucionales han enviado a la CNC.

Como parte del acompañamiento y apoyo técnico a las instituciones que conforman el Organismo Ejecutivo para el cumplimiento de los mecanismos de implementación del Código de Ética del Organismo Ejecutivo, se coordinaron y desarrollaron diversas reuniones bilaterales con enlaces institucionales y se sostuvieron comunicaciones por diferentes medios a efecto de motivar avances en el cumplimiento del Código de Ética; además se diseñó un proceso de monitoreo que permite identificar los avances de las instituciones en el cumplimiento de lo estipulado en el Código en mención.

De cada informe de avances recibido el equipo de la CNC realizó un análisis profundo en su contenido, valorando las actividades desarrolladas e identificando su nivel de avance. Derivado de lo anterior se implementó una herramienta de monitoreo que permite a los tomadores de decisión, identificar que instituciones han tenido avances significativos y que instituciones necesitan un acompañamiento más especializado para lograr su cumplimiento.

En consideración a lo anterior, la Dirección de Mecanismos de Prevención, obtuvo datos importantes sobre la emisión de disposiciones internas contenidas en el artículo 18 del Acuerdo Gubernativo 62-2024 del Presidente de la República de Guatemala, del total de 66 entidades del Organismo Ejecutivo, se ha identificado que 30 ya cumplieron con dicha normativa, 15 se encuentran con avance medio y 21 instituciones se encuentran pendiente de cumplimiento.

Avance sobre la emisión de disposiciones internas



Gráfica 1. Avance sobre la emisión de disposiciones internas.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024

La -CNC- ha trazado una línea de tiempo para el cumplimiento de cada uno de los informes de avance de implementación del Acuerdo Gubernativo 62-2024 del Presidente de la República de Guatemala, que deberán de presentar las entidades del Organismo Ejecutivo, en ese sentido se presenta el comportamiento de avance de informes, teniendo como resultado un 50% del cumplimiento del Código de Ética del Organismo Ejecutivo.

Avances en el seguimiento al cumplimiento del Código de Ética del Organismo Ejecutivo



50%

de avance en el seguimiento

Esquema 1. Avances en el seguimiento al cumplimiento del Código de Ética del Organismo Ejecutivo.
Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

III. Implementación de Instancias en materia de asuntos de probidad de las entidades del Organismo Ejecutivo y diseño de la Red de Probidad

Dentro de apartado de las disposiciones transitorias y finales del Código de Ética del Organismo Ejecutivo, se encuentra la obligatoriedad de la implementación de la Instancia en materia de probidad; en ese sentido desde el mes de junio de 2024 se realizaron acercamientos con cada institución del Organismo Ejecutivo, brindando asesoría técnica para la implementación de Instancias de asuntos probidad en coordinación con la Dirección de Coordinación Interinstitucional de la Comisión, como parte de los elementos esenciales de las Instancias en materia de probidad, la Comisión definió y socializó el perfil del Encargado de Asuntos de Probidad de las instituciones del Organismo Ejecutivo.

En forma paralela a esos acercamientos, se inició el proceso de diseño de la Red de probidad con el que se pretende generar espacios de diálogo, aprendizaje y propuestas institucionales que permitan promover la transformación de la cultura institucional en materia de probidad, integridad y cumplimiento; y así contribuir a la buena gobernanza e incidir en la recuperación de la confianza de la población en el servicio público.



Imagen 7. Portada de Propuesta de Perfil del Encargado de Asuntos de Probidad.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.



El proceso de diseño implicó la contextualización del proyecto en marcos normativos, estratégicos y técnicos; y desde esta fase se ha definido un proyecto funcional que coadyuva a los objetivos de esta Comisión.

Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024

Se diseñó, elaboró y ejecutó una herramienta piloto de monitoreo que permitirá identificar el grado de avance en cuanto al cumplimiento de la implementación de la Instancia encargada en asuntos de probidad por parte de Ministerios y Secretarías. Para tal efecto se dispuso de la asignación por estados y colores, según el grado de avance en el cumplimiento de tal mecanismo de implementación, que luego de una ponderación de los estados obtenidos en su evaluación, pueden clasificarse en crítico (rojo), bajo (anaranjado), medio (amarillo) y alto (verde), siendo este último el que determina el nivel más alto de implementación.



Crítico



Bajo

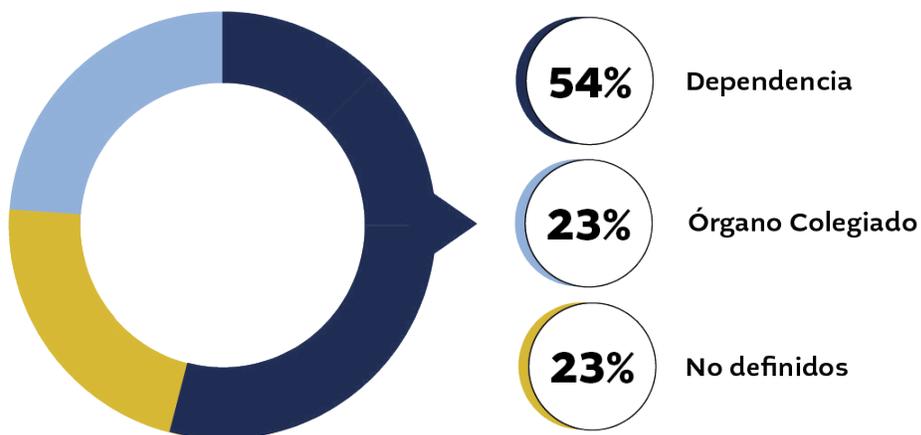


Alto

Avances sobre la implementación de la Instancia en asuntos de probidad

Tomando en cuenta la herramienta piloto antes mencionada, se han identificado hasta la fecha que, de las 39 entidades del Organismo Ejecutivo, que deben implementar una Instancia de asuntos de probidad, 21 han definido establecer dependencias de asuntos de probidad, 9 implementaran órganos colegiados y 9 aún no han definido el tipo de estructura a implementar en temas de probidad.

Instancias de Asuntos de Probidad



Gráfica 3. Instancias de Asuntos de Probidad.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.



Como parte del acompañamiento y asistencia técnica para la implementación de las unidades de probidad, se sostuvo una reunión con el director general y autoridades de Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT para exponer, desde el ámbito de competencia de cada entidad, los beneficios de las unidades de probidad y la implementación de mejores prácticas internacionales como las Normas ISO 37301 y 37001 y así promover la cultura de legalidad.

2.2 Actividades formativas en materia de prevención de la corrupción

Dentro de las estrategias institucionales de la Comisión se encuentra el proceso de fortalecimiento de capacidades en materia de prevención y combate a la corrupción, así como otras temáticas relacionadas. En relación con lo anterior, se tuvieron las siguientes actividades:



Gestiones de coordinación interinstitucional en materia de capacitación y formación de servidores públicos con la Superintendencia de Administración Tributaria y la Contraloría General de Cuentas para intercambiar experiencias y acciones de capacitación y formación de servidores públicos, según el ámbito de competencia de cada una. Además, se abordaron aspectos que podrían ser de beneficio para las acciones de prevención que la CNC debe implementar, en especial acciones de seguimiento interinstitucional.



La CNC en coordinación con la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia desarrollo una capacitación dirigida a los gobernadores departamentales en temas de servicio público, ética y el Código de Ética del Organismo Ejecutivo.

2.3 Directrices presidenciales aplicables a la asignación y uso de vehículos oficiales del Organismo Ejecutivo

En fecha 22 de abril de 2024 se publicó el Oficio Circular 02-2024 que contiene las Disposiciones presidenciales para la asignación y uso de vehículos oficiales del Organismo Ejecutivo. En esta normativa promovida por la Comisión Nacional contra la Corrupción se estableció el plazo de 30

Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024

días a partir de su entrada en vigencia para que las instituciones del Organismo Ejecutivo adoptaran las medidas necesarias para su implementación y presentaran un informe circunstanciado a la CNC.

Dando seguimiento a las directrices emitidas, la CNC convocó a las entidades que integran el Organismo Ejecutivo a una capacitación virtual en la que explicaron los pasos a seguir para dar cumplimiento al contenido de la normativa. En dicha capacitación se dieron a conocer las generalidades y los lineamientos emitidos por la Secretaría de Comunicación Social para la rotulación de los vehículos; así como un modelo para estructurar los informes circunstanciados a entregar por las diferentes entidades.

A la fecha 44 entidades del Organismo Ejecutivo incluyendo los 14 Ministerios del gobierno han brindado información de avances en el cumplimiento al Oficio Circular 02-2024 del Presidente de la República.

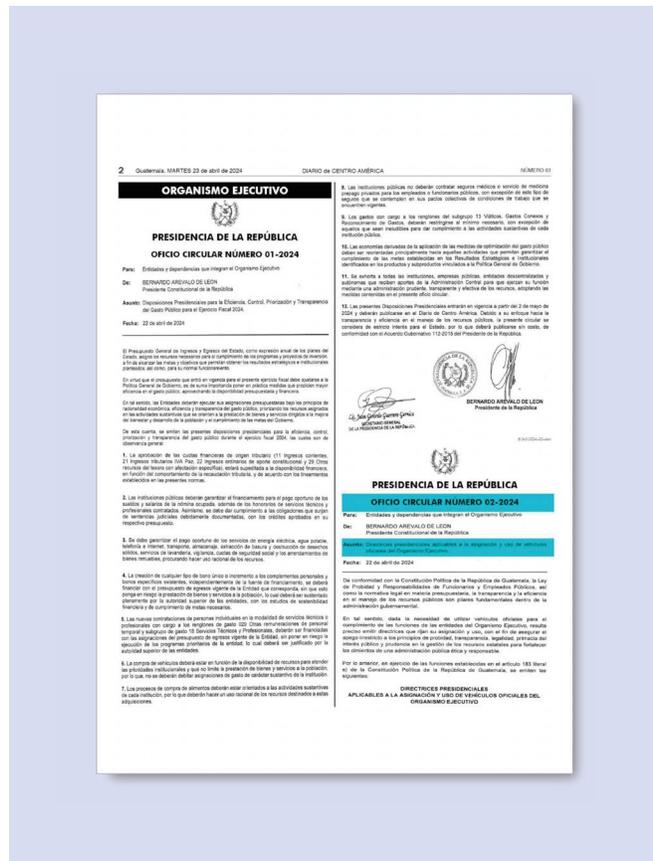


Imagen 8, 9 y 10. Oficio Circular 02-2024 y ejemplos de rotulación y lineamientos del Manual de Directrices Presidenciales para el Rotulado de Vehículos del Organismo Ejecutivo.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.



3

MARCOS
NORMATIVOS Y
LEGALES **EN MATERIA**
ANTICORRUPCIÓN

3 MARCOS NORMATIVOS Y LEGALES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN

Una de las atribuciones de la Comisión Nacional contra la Corrupción es proponer cambios a procedimientos, leyes o reglamentos para lograr corregir las causas que dan origen a la corrupción, en ese sentido durante el segundo trimestre del 2024 se han logrado importantes avances en la construcción de una iniciativa de Ley de Protección de Denunciantes.

3.1 Ley de Protección de Denunciantes

La Comisión Nacional contra la Corrupción evaluó y analizó la legislación actual en materia de anticorrupción, con el objetivo de promover nuevos instrumentos legislativos o generar cambios a los ya existentes para armonizar el marco normativo interno con los estándares internacionales en materia de prevención y sanción de la corrupción.

Inicialmente se sostuvo una reunión en la que se expuso al Órgano Colegiado de la Comisión Nacional contra la Corrupción y con la Instancia de Consejeros Delegados sobre la necesidad de someter a consideración del Congreso de la República una iniciativa de Ley de Protección de Denunciantes; y en la que se obtuvo la autorización para el desarrollo del proyecto legislativo. Posteriormente, en la Comisión Nacional contra la Corrupción se integró un Comité de Expertos que se ha reunido en numerosas ocasiones para discutir y redactar la iniciativa de Ley de Protección de Denunciantes



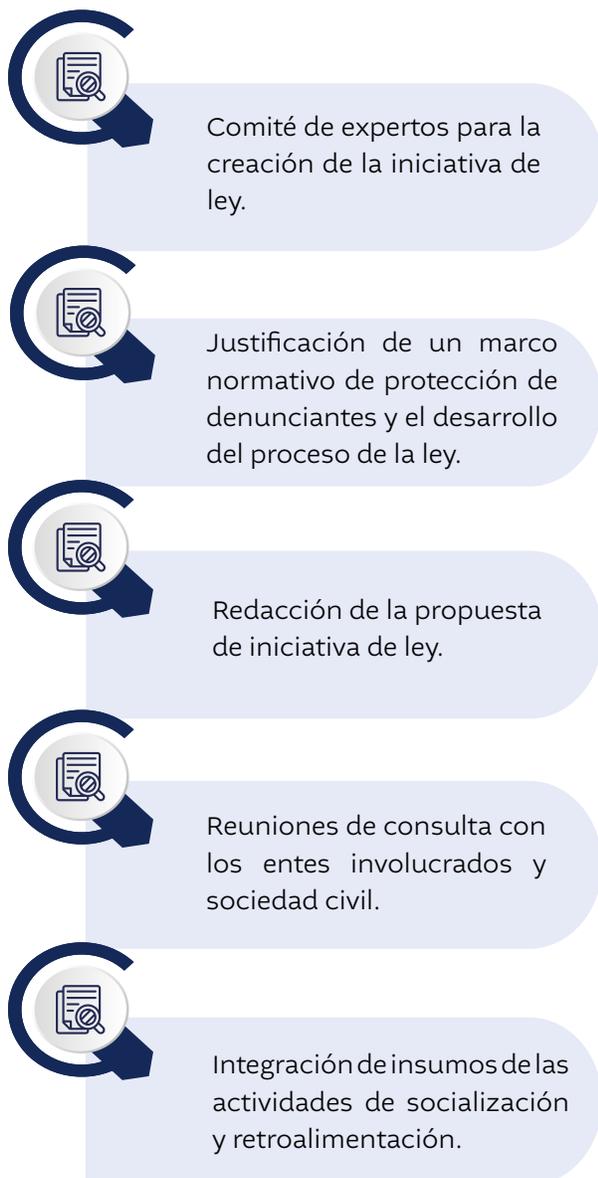
Imagen 11. Portada de la Ley de Protección de Denunciantes, Resumen Ejecutivo.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

Como parte del proceso de desarrollo de la iniciativa de ley se han sostenido varias reuniones de coordinación interinstitucional para impulsar el proyecto legislativo, así mismo, se intercambiaron experiencias con expertos internacionales para la integración de estándares internacionales a la iniciativa.

Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024

Dentro de las actividades del Comité de expertos se definió una hoja de ruta para la construcción de esta importante iniciativa, identificando los siguientes avances:



Dentro de las actividades de seguimiento se desarrolló el diálogo con sociedad Civil denominado “Necesidad de una Ley de Protección para Denunciantes”. Durante este evento, el Director Ejecutivo destacó la importancia de establecer un marco legal robusto que proteja a aquellos ciudadanos que denuncian actos de corrupción y enfatizó que la protección de éstos es crucial para fomentar una cultura de transparencia y así asegurar que los individuos se sientan seguros al reportar actos o hechos de corrupción. Se discutieron diversas propuestas y mejores prácticas internacionales, y se resaltó la necesidad de una colaboración estrecha entre el gobierno, la sociedad civil y otras instituciones para la creación e implementación de dicha ley



Fotografías 19, 20 y 21. Diálogo de Sociedad Civil “Necesidad de una Ley de Protección para Denunciantes”.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.



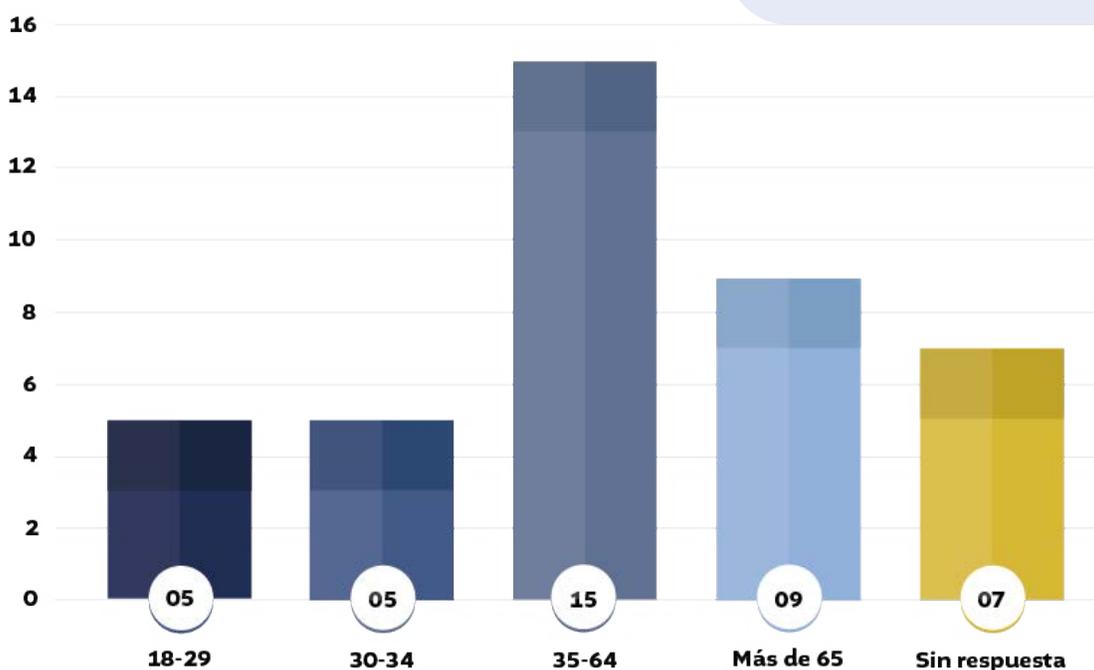
La actividad contó con la participación de 20 organizaciones de sociedad civil involucradas en temáticas anticorrupción, quienes participaron en las mesas de trabajo en la que se implementó una metodología de diálogo y propuesta. De las organizaciones participantes se desagregó información relevante por edad de participantes, género y pertinencia cultural, obteniendo los siguientes resultados:



Fotografía 22. Diálogo de Sociedad Civil “Necesidad de una Ley de Protección para Denunciantes”.
Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

De los participantes en el diálogo con sociedad civil, se identificó los 2 porcentajes más altos identificados de la siguiente manera: 15 personas oscilan entre las edades de 35-64 años de edad y 9 personas tienen más de 65 años de edad.

Rango de Edad

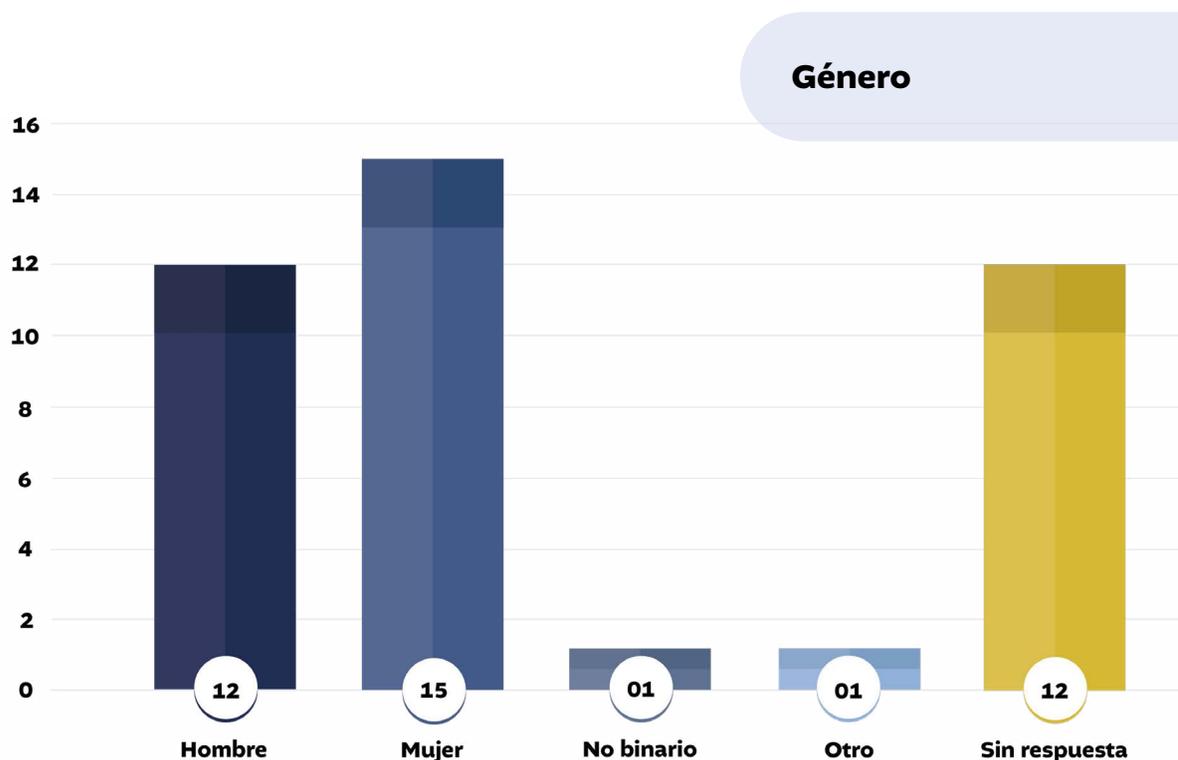


Gráfica 4. Participantes en el Diálogo de Sociedad Civil, Rango de edad.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Participación Ciudadana e Inclusión, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024

De la siguiente gráfica se puede establecer que participaron más mujeres que hombres, identificando que 15 son mujeres y 12 son hombres.



Gráfica 5. Participantes en el Diálogo de Sociedad Civil, Género.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Participación Ciudadana e Inclusión, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

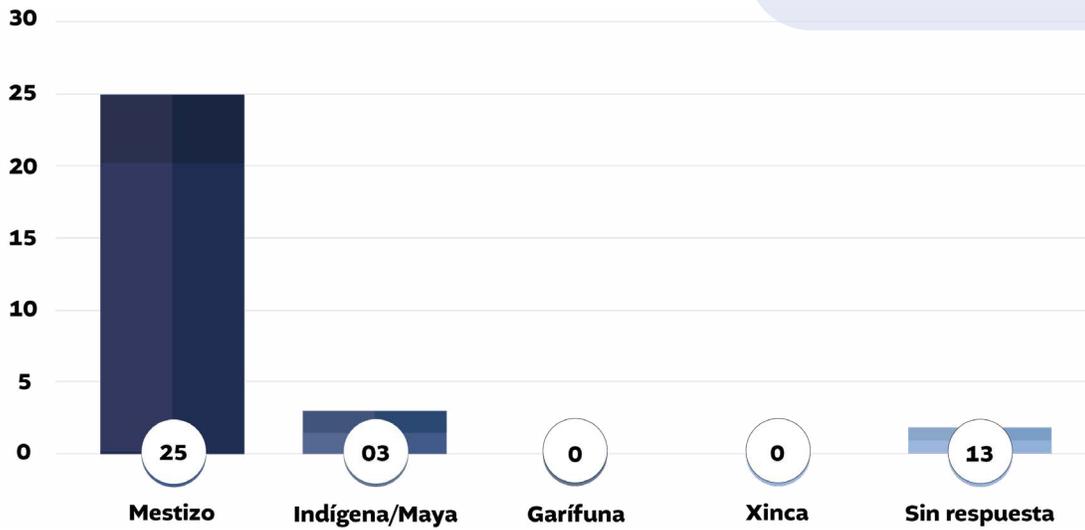
En cuanto a la participación de personas que se autoidentifican como perteneciente a cualquiera de los 4 pueblos de Guatemala, se establece que 25 personas se identifican como mestizos, 3 como del pueblo maya y 13 personas no brindaron respuesta.



Fotografía 23. Diálogo de Sociedad Civil "Necesidad de una Ley de Protección para Denunciantes".

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Participación Ciudadana e Inclusión, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

Pertenencia Étnica



Gráfica 6. Participantes en el Diálogo de Sociedad Civil, Pertenencia Étnica.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Participación Ciudadana e Inclusión, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

4

SISTEMAS DE DETECCIÓN DE **DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN**

4 SISTEMAS DE DETECCIÓN Y DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN

Como parte de las atribuciones de la CNC se encuentra la promoción de estrategias y medidas para el fortalecimiento de los mecanismos de detección y denuncia de actos de corrupción en el Organismo Ejecutivo. En esta área, la Comisión diseñó un sistema digital para evidenciar y monitorear el avance de denuncias de actos y/o hechos de corrupción presentados ante el Ministerio Público por parte de las entidades del Organismo Ejecutivo, así como la formulación de otras iniciativas tecnológicas que identifiquen focos de corrupción y brinden elementos cuantitativos y cualitativos para la implementación de medidas administrativas e institucionales para mitigar los efectos adversos que estos hechos provocan al erario público; estas herramientas acercarán información de denuncias y actos de corrupción a la ciudadanía. En ese sentido, se efectuaron las siguientes actividades:



4.1 Implementación del Tablero de Casos de Corrupción y los Expedientes de la Corrupción

Lanzamiento público de la página web denominada: “Los Expedientes de la Corrupción”, esta iniciativa digital presenta un tablero interactivo de todas las denuncias relacionadas con supuestos hechos de corrupción presentadas por diferentes entidades que conforman el Organismo Ejecutivo; Así mismo contiene un apartado de casos relevantes que resalta e informa sobre los casos de corrupción más relevantes por su impacto social, económico o financiero. La herramienta publicita la información de las denuncias con miras a que los guatemaltecos puedan tener información actualizada sobre el estado que guardan los casos de corrupción denunciados, así como dar seguimiento al trámite de estos por el Ministerio Público y Organismo Judicial. La plataforma la actualizará mensualmente la Comisión según los reportes de avances y denuncias nuevas remitidas por las dependencias del Ejecutivo.

Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024



Captura de pantalla 2. Apartado web del tablero de Los Expedientes de la Corrupción.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

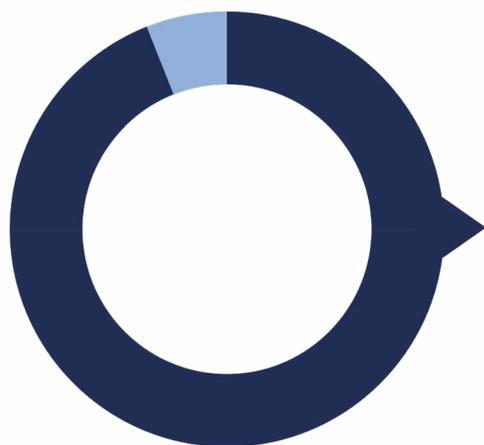
Como parte de la asistencia técnica de la CNC para el monitoreo y actualización del tablero de los expedientes de la corrupción, se hicieron las gestiones de seguimiento para obtener la información de actualización de datos, habiendo aumentado el número de denuncias presentadas a 103.

+103

Denuncias interpuestas por el Organismo Ejecutivo

A continuación, se adjuntan gráficas referenciales de las visitas, consultas y dispositivos utilizados entre otros datos importantes que reflejan el impacto obtenido en el lanzamiento del tablero de los expedientes de la corrupción <https://tablero.cnc.gob.gt/>.

Hasta junio 2024, la página ha tenido 3,808 visitas, siendo nuevos visitantes el 89% y visitantes recurrentes un 11%.



Nuevo



Recurrentes

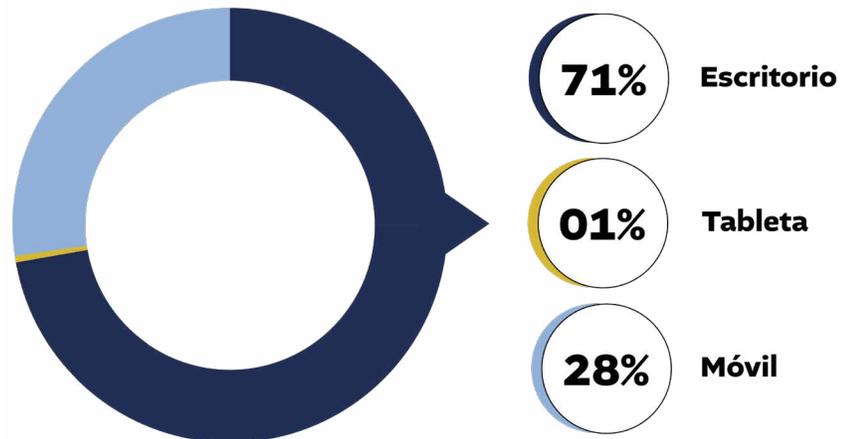
Visitantes nuevos vs recurrentes

Gráfica 7. Visitantes nuevos vs recurrentes en el apartado web del tablero de Los Expedientes de la Corrupción.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Tecnologías de la Información, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

En cuanto a los tipos de dispositivos por los que acceden a la página, corresponde un 71 % a equipo de escritorio, un 28 % a equipo móvil y un 1 % a tableta electrónica.

Desglose por dispositivo



Gráfica 8. Desglose por dispositivo de las visitas en el apartado web del tablero de Los Expedientes de la Corrupción.
Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Tecnologías de la Información, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.



A continuación, se muestra la procedencia por países de las personas que visitan la página, identificando los 3 primeros lugares de la siguiente manera: 1,534 visitantes provienen de Guatemala, 249 de Estados Unidos y 15 de México.

Top 10 de países		
1.	Guatemala	1,534
2.	Estados Unidos	249
3.	México	15
4.	Colombia	12
5.	Perú	12
6.	Austria	7
7.	Alemania	7
8.	Italia	7
9.	Canadá	6
10.	China	6

[Ver el informe de todos los países](#)

Captura de pantalla 3. Procedencia por países de las personas que visitan la página en el apartado web del tablero de Los Expedientes de la Corrupción.
Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024

10 principales referentes	
1.  t.co	157
2.  tablero-cnc-gob-gt.azurewebsites.net	54
3.  agn.gt	6
4.  website-cnc-gob-gt-staging-version.azurewebsites.net	4
5.  facebook.com	3
6.  lm.facebook.com	3
7.  m.facebook.com	3
8.  home.redrta.org	2
9.  xtrafficplus.online	2
10.  canva.com	1

[Ver todas las fuentes de referencia](#)



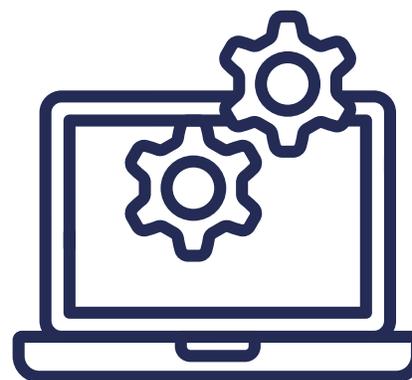
En cuanto a las plataformas que dirigen la visita a la página <https://tablero.cnc.gob.gt/> se identifica que 157 las redirecciona la red social X, 54 la página de la Comisión y 6 la página de noticias de gobierno agn.gt.

Captura de pantalla 4. Plataformas que dirigen la visita de la página en el apartado web del tablero de Los Expedientes de la Corrupción.
Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

4.2 Diseño de otras iniciativas tecnológicas de patrones de corrupción

Existen distintas bases de datos en el Estado que contienen información valiosa para el combate a la corrupción y la toma de decisiones estratégicas, entre estas bases de datos resaltan el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, Sistema de contabilidad integrada –SICOIN-, Registro general de adquisiciones del estado –RGAE-, entre otras.

Actualmente la CNC se encuentra en fase de diagnóstico de la información existente y las herramientas tecnológicas para su implementación en el combate efectivo de la corrupción.



Mediante la sistematización, el cruce y análisis de datos de estas bases se pueden identificar distintas modalidades de corrupción. A pesar de lo anterior, actualmente la información no está siendo sujeta de suficiente análisis y constituye una valiosa oportunidad para la generación de nuevos proyectos que implican el diseño de sistemas y análisis de datos.

4.3 Mesa de trabajo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda



Como parte del acompañamiento que se encuentra realizando la Comisión al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI), se encuentra como proyecto ampliar y reconfigurar la mesa de trabajo en materia de anticorrupción del MICIVI, con miras a incluir a distintos actores de sociedad civil y otros actores del sector público que por su competencia en la contratación de obra pública puedan realizar aportes a la construcción de políticas, estrategias, lineamientos, planes y acciones para el combate de la corrupción en ese sector. Paralelamente, se han realizado reuniones con actores públicos y de sociedad civil para conformar mesa técnica de infraestructura dentro de MICIVI.

5

PARTICIPACIÓN **CIUDADANA E INCLUSIÓN**

5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN

La participación ciudadana es fundamental para la implementación de la CNC, lo cual se traduce en el funcionamiento de la Instancia de Consejeros Delegados, espacio por medio del cual se socializan y retroalimentan las propuestas de la Comisión con los distintos representantes de los sectores sociedad civil. Los integrantes de dicha Instancia en coordinación con la Comisión desarrollaron las siguientes actividades:

5.1 Instancia de Consejeros Delegados

Segunda reunión ordinaria de la instancia de Consejeros Delegados en esta reunión se abordaron diferentes temas en lo que se destacan: propuestas y avances en temas relevantes como una estrategia para su funcionamiento y comunicación, análisis de avances en el tablero de los expedientes de la corrupción, implementación de directrices presidenciales para el uso de vehículos oficiales, la iniciativa de Ley de Protección de Denunciantes y el Código de Ética del Organismo Ejecutivo. Consolidando con esto a la instancia de Consejeros Delegados como un espacio de propuesta e intermediación de la Comisión con distintos sectores de la sociedad guatemalteca.

Como parte del fortalecimiento de la Instancia de Consejeros Delegados se coordinaron varias reuniones con la cooperación internacional a fin de identificar apoyos de asistencia técnica, para la implementación de las distintas actividades de la Instancia.



Fotografía 24. Segunda reunión ordinaria de la instancia de Consejeros Delegados.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024

Tercera reunión ordinaria de la Instancia de Consejeros Delegados, espacio en el cual participaron todos los Consejeros Delegados y el equipo de la CNC convocada y presidida por el Director Ejecutivo de la Comisión.

Esta reunión se enfocó principalmente en los siguientes temas: avances en la implementación del Código de Ética del Organismo Ejecutivo, abordaje del tema de puertos y aduanas involucrando a distintos sectores interesados, seguimiento a iniciativa de Ley de Protección de Denunciantes, avance y socialización del kit de vocería y de la elaboración del plan de trabajo de la Instancia, finalmente, los Consejeros Delegados destacaron la importancia de abordar la transformación pública digital y solicitaron un acercamiento con el Ministerio de Gobernación y la Comisión de Gobierno Abierto y Electrónico.



Fotografía 25. Tercera reunión ordinaria de la instancia de Consejeros Delegados.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

Durante la cuarta reunión ordinaria de la Instancia de Consejeros Delegados se pudo compartir los avances en la implementación del código de ética y la elaboración de la iniciativa de la Ley de Protección de Denunciantes.

También se presentó la propuesta del perfil del encargado de asuntos de probidad y los avances sobre el proceso de la instauración de las Instancias de probidad. Se indicó que el objetivo institucional es que para el 31 de agosto de 2024 ya se encuentren funcionando todas las Instancias de probidad en las dependencias del Organismo Ejecutivo.



Fotografía 26. Cuarta reunión ordinaria de la instancia de Consejeros Delegados.

Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

5.2 Actividades desarrolladas en el marco de la participación ciudadana e inclusión

Dentro de los hitos establecidos en el 6to Plan de Acción de Gobierno Abierto 2023-2025 se encuentran 6 compromisos, siendo el número 1 Acciones Institucionales para el Fortalecimiento de la Apertura de Datos, correspondiéndole el hito 4 a la Comisión, el cual se refiere al “Seguimiento y fortalecimiento del acceso a la información pública desde la perspectiva de la ciudadanía”.



Imagen 12. Portada del 6to. Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2023-2025.
Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

Implementación del Hito 4 del 6to Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2023-2025

En el marco de las acciones institucionales para el fortalecimiento de la apertura de datos se participó en una reunión convocada por la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico (GAE) para revisar la redacción de cada uno de los compromisos del Sexto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto. En el caso del Hito 4, a cargo de la Comisión Nacional contra la Corrupción (CNC), no se hicieron cambios. Este hito busca el “seguimiento y fortalecimiento del acceso a la información pública desde la perspectiva de la ciudadanía”. Los resultados esperados son:

-  Informe sobre el ejercicio de acceso a la información pública por parte de organizaciones civiles;
-  Capacitación y asistencia técnica a organizaciones civiles involucradas;
-  Capacitación a Unidades de Información Pública del Organismo Ejecutivo;
-  Socialización de resultados ante responsables de las Unidades de Información Pública del Organismo Ejecutivo y autoridad reguladora de la materia”.

El 20 de junio se desarrolló la reunión con el Foro Multiactor para la presentación y aprobación de la actualización de los compromisos del Sexto plan. Por parte la CNC, se planteó la modificación al cronograma de cumplimiento del compromiso.

6

POSICIONAMIENTO
E INCIDENCIA
**INTERNACIONAL DE
LA COMISIÓN**

6 POSICIONAMIENTO E INCIDENCIA INTERNACIONAL DE LA COMISIÓN

Como parte de las funciones de la Comisión, el Director Ejecutivo acompañó a la comitiva del Presidente de la República en las reuniones bilaterales que sostuvo en materia de apoyo a la lucha anticorrupción y a la promoción de una nueva cultura de legalidad en Nueva York y Washington Estados Unidos de América. Durante estos encuentros, se discutieron diversas estrategias y acciones concretas para fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como para fomentar una mayor participación ciudadana en el combate a la corrupción. La participación del Director Ejecutivo fue fundamental para asegurar que las propuestas y compromisos adquiridos se implementarán eficazmente en nuestro país.

El Director Ejecutivo participó en la 21ª Conferencia Internacional Contra la Corrupción celebrada en Vilnius, Lituania, además de mantener una agenda de encuentros con diversas autoridades de los organismos ejecutivo, legislativo y judicial de Italia, con el objetivo de fortalecer la colaboración y el intercambio de buenas prácticas en la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia; estas reuniones propiciaron el inicio de las comunicaciones con estos países para iniciativas conjuntas de intercambio de experiencias e implementación de mecanismos de apoyo en cada uno de los ejes estratégicos de la Comisión.



Fotografía 27. Acompañamiento de Dirección Ejecutiva a la Comitiva de Presidente de la República en reuniones bilaterales en materia de lucha contra la corrupción.
Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.



Fotografía 28. 21ª Conferencia Internacional Contra la Corrupción celebrada en Vilnius, Lituania.
Fuente: Archivo de la Dirección de Comunicación Social, Comisión Nacional contra la Corrupción, CNC.

7

RESULTADOS **Y DESAFIOS**

7 RESULTADOS Y DESAFIOS

Resultados

De conformidad con el avance de las distintas acciones, estrategias y mecanismos implementadas por parte de las Direcciones sustantivas y de apoyo de la Comisión, se pueden identificar los siguientes resultados relevantes:



Asesoría constante a la Presidencia de la República para la creación de mecanismos y estrategias institucionales que prevengan, mitiguen y combatan la corrupción.



Acompañamiento y apoyo técnico a las entidades del Organismos Ejecutivo para el avance de los mecanismos de prevención en materia de corrupción (Código de ética del organismo ejecutivo, monitoreo de las denuncias penales por actos de corrupción presentadas al Ministerio Público, cumplimiento de la circular 02-2024 de la Presidencia de la República).



Posicionamiento mediático con mensajes claves contra actos y manifestaciones de corrupción identificados en el Organismo Ejecutivo.



Fortalecimiento institucional de la CNC por medio de las gestiones de aprobación de las direcciones sustantivas y de apoyo de la Comisión que responden a las nuevas funciones y atribuciones de ésta.



Cumplimiento de las atribuciones consignadas en el Acuerdo Gubernativo 28-2020 y sus reformas todas del Presidente de la República de Guatemala.



Gestiones, procedimientos y respuestas en el área de Asesoría Jurídica, estableciendo un mecanismo de reducción de tiempo en la emisión de respuestas a solicitudes que ingresan a la Comisión.



Coordinación y desarrollo de distintas reuniones en la búsqueda de cooperación técnica y en especie para la consecución de los objetivos de la Comisión e inicio de las gestiones administrativas para la formalización de la cooperación.

Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024



Se ha iniciado la elaboración de instrumentos institucionales de puestos y funciones para identificar y asignar responsables en los procesos que se implementaran en cada una de las direcciones de la CNC.



Cobertura mediática de todas las actividades en la que ha tenido presencia la Comisión, manteniendo en ese sentido la imagen y mensajes clave de la CNC en todos los medios de comunicación.



Acompañamiento en el diseño de los distintos sistemas tecnológicos implementados por las Direcciones que lo han requerido.



Aprobación del Código de Ética del Organismo Ejecutivo a través del *Acuerdo Gubernativo número 62-2024* del Presidente de la República de Guatemala en consejo de ministros.



50% de avance en la implementación del Código de Ética.



Diseño de la Red de probidad del Organismo Ejecutivo, incluida la socialización y aprobación del perfil del encargado.



Coordinación, desarrollo y participación en varias reuniones convocadas por entidades del Organismo Ejecutivo a fin de identificar los apoyos técnicos necesarios para el fortalecimiento en el avance de las estrategias institucionales.



Acercamientos con entidades de capacitación y cooperación para la implementación de la Red de Encargos de Probidad.



Propuesta de la Ley de Protección de Denunciantes; con lo cual el nivel de avance de la hoja de ruta de dicha iniciativa es del 60%.



Participación en distintos espacios de intercambio de experiencias de otros países para el fortalecimiento de las iniciativas en materia de legislación anticorrupción y el Sistema Nacional Anticorrupción.



Desarrollo de actividades de consulta sobre la iniciativa de ley de protección de denunciantes y el sistema nacional anticorrupción.



Diseño, implementación y actualización del Tablero de los Expedientes de la Corrupción, reflejando un aumento en el número de denuncias presentadas a 103.



Resultado del monitoreo de cumplimiento del Oficio Circular No. DCNC 002-2024 del Director Ejecutivo de la Comisión, se logró que más entidades del Ejecutivo presentaran los reportes de actualización de denuncias presentadas.



Propuesta de reconfiguración de la mesa de trabajo contra la corrupción del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.



Quorum total de los integrantes de la Instancia de Consejeros Delegados en las 3 reuniones mensuales convocadas en este trimestre.



Participación activa de los 6 Consejeros Delegados para la retroalimentación de las distintas iniciativas socializadas por la CNC, e ingrada sus opiniones o comentarios al respecto.



Elaborado un plan de trabajo de la Instancia de Consejeros Delegados.



Retroalimentación en el Dialogo sobre la ley de protección de denunciantes de actos de corrupción, socializada con otras Instancias de sociedad civil.



Cumplimiento al avance del hito 4 del 6to. Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2023-2025.

Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024

Desafíos

La Comisión Nacional contra la Corrupción ha identificado los siguientes desafíos para el alcance de los resultados en cada una de las intervenciones desarrolladas por parte de las Direcciones de la Comisión, siendo las siguientes:



Se han identificado limitaciones normativas, institucionales y presupuestarias para la implementación del Código de Ética del Organismo Ejecutivo en las entidades obligadas.



Oportunidades de mejora en la calidad de la información brindada por parte de los enlaces nombrados por las entidades obligadas respecto al cumplimiento del Código de Ética.



La verificación de la CNC de la información y procesos de algunas instituciones tiene limitaciones normativas, por lo que es necesario tener una instrucción a nivel jerárquico superior.



La competencia administrativa de la CNC no permite acompañar completamente a instituciones que no forman parte directamente de su mandato.



Se ha identificado la necesidad de un acuerdo jurídico y político con autoridades involucradas para la construcción del sistema nacional anticorrupción y legislación en materia de protección de denunciantes.



Con relación al Perfil del Encargado de Asuntos de Probidad, el mayor desafío que representa, es que las máximas autoridades de las instituciones tomen la decisión política de asignar o nombrar personas idóneas para desarrollar las funciones que los asuntos de probidad requieren.



Que las instituciones del Organismo Ejecutivo avancen en la conformación de las Instancias de asuntos de probidad, más allá de cumplir con un requerimiento con la convicción y compromiso que la lucha contra la corrupción implica.



Falta de designación de un funcionario responsable para la actualización de información de denuncias por actos de corrupción presentadas por las entidades del ejecutivo.



Incumplimiento en la actualización de información por las entidades del Organismo Ejecutivo a la Dirección de Detección de denuncias para el tablero de los expedientes de la corrupción.



Fortalecimiento de canales de comunicación con los enlaces institucionales en materia de detección de denuncia institucional.



Falta de financiamiento para la implementación de las distintas iniciativas tecnológicas ideadas por parte de Comisión.



Potencializar el uso del kit de vocería para la Instancia de Consejeros Delegados.



Persistencia de la desinformación sobre los alcances y campo de acción de la Comisión Nacional contra la corrupción sobre todo en materia de denuncias penales.



Descentralización de los diálogos y socialización de iniciativas anticorrupción en los territorios.



Identificación y catalogo de las organizaciones de sociedad civil vinculadas al tema de acciones anticorrupción.

8

ANEXOS

8 ANEXOS

Acuerdo Gubernativo 62-2024 que contiene el Código de Ética

2 Guatemala, LUNES 22 de abril de 2024 DIARIO de CENTRO AMÉRICA NÚMERO 60

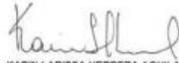
cumplimiento a la misma, dentro del ámbito de su competencia, debiendo coordinar las acciones pertinentes con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como Ente Reitor.

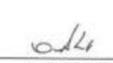
ARTÍCULO 3. Se deroga el Acuerdo Gubernativo Número 405-2011 del Presidente de la República en Consejo de Ministros, de fecha 3 de noviembre de 2011.

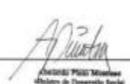
ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE


BERNARDO AREVALO DE LEÓN


KARIN LARISSA HERRERA AGUILAR
VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

 Francisco José Pineda Ministro de Cultura	 Carlos Escobar Ministro de Relaciones Exteriores
 Pedro Dybal Ministro de Salud Pública y Asistencia Social	 Iván Escobar Ministro de Finanzas Públicas
 Roberto García Ministro de Gobernación, Asistencia y Justicia	 Andrés Marín Ministro de Vivienda
 Horacio Escobar Ministro de Agricultura, Ganadería y Fomento	 Elizabeth Urdí Ministra de Desarrollo de la Niñez, Juventud y Mujeres Ministerio de Desarrollo
 Juan Amador Ministro de Energía y Recursos Naturales	 Wilson Escobar Ministro de Turismo

 Víctor Hugo Viquez Ministro de Energía y Minas	 Francisco José Joaquín Aguilar Chang Viceministro del Interior y la Integración Ministerio de Cultura y Deportes Encargado del Despacho
 Ana Patricia Cereales Ministra de Ambiente y Recursos Naturales	 Andrés Pineda Ministro de Desarrollo Social
 Juan Carlos Quiroga SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	

8-146-2024-33-464



**MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 62-2024

Guatemala, 19 de abril de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que los funcionarios públicos son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella, y en tal sentido, están al servicio del Estado. Asimismo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción determina que cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, promoverá, entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos, similar sentido al que se contempla en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que los esfuerzos para combatir la corrupción en Guatemala han sido insuficientes, viéndose reflejado en las distintas evaluaciones del Índice de Percepción de la Corrupción de la Organización Transparencia Internacional, lo cual plantea el reto de tomar acciones que orienten el actuar de los servidores públicos, contratistas u otras personas vinculadas al Organismo Ejecutivo, deviniendo la emisión de preceptos éticos para tal efecto.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 155 de dicha norma superior y 16 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Emitir el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DEL ORGANISMO EJECUTIVO
TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo Gubernativo tiene por objeto propiciar la ética pública mediante el fomento de la integridad y el fortalecimiento de la probidad, estableciendo lineamientos de comportamiento ético dentro del Organismo Ejecutivo.

Artículo 2. Sujetos obligados. El presente Acuerdo Gubernativo será aplicable a todos los servidores públicos de los órganos del Organismo Ejecutivo, contratistas del referido organismo u otras personas vinculadas a este.

Artículo 3. Definiciones. Para los efectos del presente Acuerdo Gubernativo se deberán atender las siguientes definiciones:

- Contratista. Al finor del Decreto Número 87-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, se refiere a la persona individual, nacional o extranjero, que presta sus servicios técnicos o profesionales a algún órgano del Organismo Ejecutivo en cumplimiento de un contrato administrativo.
- Órgano del Organismo Ejecutivo. Se refiere a las instituciones públicas que por disposición del Artículo 8 del Decreto Número 114-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, conforman dicho Organismo de Estado.
- Persona vinculada. Se refiere a la persona individual que se encuentra vinculada a algún órgano del Organismo Ejecutivo y es retribuida con dietas, o la que, sin recibir algún salario, honorario o dieta, recasa sobre ella alguna designación o nombramiento de carácter ad honorem.
- Servidor público. Se refiere al funcionario público o empleado público que ocupe un puesto o cargo dentro de algún órgano del Organismo Ejecutivo, según lo dispuesto en el Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 18-98.

TÍTULO II
PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 4. Decálogo de principios éticos. Los principios contenidos y desarrollados en el presente título se constituyen como los parámetros mínimos que deben orientar la actuación de todos los sujetos obligados que indica el Artículo 2 del presente Acuerdo Gubernativo, los cuales se enuncian a continuación:

- Responsabilidad.
- Vocación de servicio.
- Transparencia.
- Pertinencia cultural.
- No discriminación.
- Prudencia.
- Primacía del bien común.
- Adaptación.
- Armonía.
- Legalidad.

Artículo 5. Responsabilidad. El reconocimiento de necesidades y la atención de los requerimientos de la población, es responsabilidad fundamental de todo órgano del Organismo Ejecutivo, y de esa cuenta, se debe promover la eficiencia y eficacia en el uso del tiempo, recursos y herramientas que se encuentran a disposición, buscando el bien común. Ser responsable implica comprometerse con el cumplimiento de los fines del Estado, y de esta forma evitar consecuencias perjudiciales para sí o para el Estado.

Artículo 6. Vocación de servicio. La vocación de servicio involucra desarrollar las funciones o la prestación de servicios de manera comprometida con los fines y valores de la institución, reflejando una actitud respetuosa, solidaria, cortés, empática, tolerante, educada y paciente con los usuarios y sus integrantes.

Artículo 7. Transparencia. La transparencia consiste en ajustar la conducta al derecho que tiene la población de informarse sobre las actuaciones de la administración pública, facilitándole el acceso a la información sobre los actos, procedimientos, pronunciamientos y resoluciones de sus instituciones, en apego a lo dispuesto por la ley de la materia.

Artículo 8. Pertinencia cultural. La pertinencia cultural implica incorporar un enfoque intercultural en el desarrollo de las funciones o prestación de servicios, lo que abarca considerar las características culturales particulares de las poblaciones maya, k'iche' y garífuna.

Artículo 9. No discriminación. La no discriminación se refiere a garantizar el derecho de toda persona a ser tratada de forma igualitaria, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación socioeconómica, enfermedad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, estado civil, nacionalidad o cualquier otro motivo, razón o circunstancia que impida o dificulte a una persona individual o jurídica, o grupo de personas, el ejercicio de un derecho legítimamente establecido.

Artículo 10. Prudencia. La prudencia conlleva actuar con cautela y moderación, teniendo como base el fin supremo del Estado, y absteniéndose en todo momento de generar daño o afectación a la institución.

Artículo 11. Primacía del bien común. La primacía del bien común se refiere a observar la premisa de que el interés social prevalece sobre el interés particular, buscando alcanzar equidad para la población, haciendo uso racional y eficiente de los recursos públicos, favoreciendo el progreso de la sociedad.

Artículo 12. Adaptación. La adaptación implica actuar de manera que permita atender la necesidad de progreso de la población y contribuyendo a su desarrollo.

Artículo 13. Armonía. La armonía se refiere a desarrollar acciones que promuevan el equilibrio y entendimiento con la población.

Artículo 14. Legalidad. La legalidad conlleva desarrollar funciones o actividades con estricto apego a la Constitución Política de la República de Guatemala, a los Convenios y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por Guatemala, y a las leyes ordinarias del país.

TÍTULO III
OBLIGACIONES ÉTICAS Y SUS RESPONSABILIDADES

Artículo 15. Obligaciones éticas. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones de carácter legal, gubernativa, contractual o de otro tipo, las personas a las que se refiere el Artículo 2 del presente Acuerdo Gubernativo, tendrán las siguientes obligaciones de carácter éticas:

- Cumplir con la mayor diligencia en el ejercicio del cargo, función, designación o nombramiento, o en el cumplimiento del contrato, según correspondiera.
- Actuar con puntualidad y con el debido esmero en el ejercicio del cargo, función, designación o nombramiento, o en el cumplimiento del contrato.
- Abstenerse de actos u omisiones que causen mal funcionamiento o demora en el cumplimiento de las funciones de la institución.
- Resguardar con el debido cuidado y diligencia la información o documentación que tenga a su disposición o le haya sido suministrada en virtud del ejercicio del cargo, función, designación o nombramiento, o derivado del cumplimiento del contrato; así como abstenerse de hacer un mal uso de esta.
- Guardar reserva de la información catalogada como confidencial, según la normativa legal vigente, que se haya obtenido en el ejercicio del cargo, función, designación o nombramiento, o en el cumplimiento del contrato.
- Mostrar buena conducta frente a terceros en el ejercicio del cargo, función, designación o nombramiento, o en el cumplimiento del contrato.
- Actuar con total imparcialidad en el ejercicio del cargo, función, designación o nombramiento, o en el cumplimiento del contrato.
- Destinar los recursos públicos exclusivamente para el ejercicio del cargo, función, designación o nombramiento, o para el cumplimiento del contrato, debiéndose abstener de abusar o utilizar los mismos para beneficio propio o de terceros.
- Actuar con decoro en el ejercicio del cargo, función, designación o nombramiento, o en el cumplimiento del contrato.
- Evitar, actuaciones que razonablemente puedan dar la impresión que sus relaciones de tipo social, familiar, de negocios o de cualquier otra índole, influyen en alguna forma en el ejercicio del cargo, función, designación o nombramiento, o en el cumplimiento del contrato; así como, acciones que pretendan la obtención de beneficios adicionales a los dispuestos en la normativa legal vigente, dádava, favor, presente, ventaja, recompensa, compensación o retribución de cualquier tipo para sí, su cónyuge, conviviente o parientes dentro de los grados de ley.
- Rechazar cualquier tipo de presión, indicación o solicitud dirigida a influir indebidamente o al margen de la normativa legal vigente, en cuanto al tiempo y forma del desempeño del cargo, función, designación o nombramiento, o del cumplimiento del contrato.
- Utilizar los vehículos oficiales o propiedad de alguna institución del Organismo Ejecutivo exclusivamente para el ejercicio del cargo, función, designación o nombramiento, o para el cumplimiento del contrato. Se exceptúan los casos por motivos de seguridad que se encuentren justificados, cuenten con el análisis de riesgos respectivo y la debida autorización del Ministerio de Gobernación.
- Participar en actividades que sean propias del ejercicio del cargo, función, designación o nombramiento, o para el cumplimiento del contrato, evitando cualquier tipo de intervención en actividades de tipo electoral o que por tales actos se afecte la imagen de imparcialidad y neutralidad del Organismo Ejecutivo. De lo anterior se exceptúa lo atinente al ejercicio del sufragio.
- Utilizar el cargo, función, designación o nombramiento, o su vinculación contractual con el Organismo Ejecutivo para los fines de carácter público; evitando cualquier tipo de influencia indebida sobre otro servidor público, contratista o persona vinculada de dicho organismo, u otra entidad gubernamental, así como, el fomento del éxito de sus negocios privados o para su beneficio personal, de sus familiares y/o amigos.
- Respetar la integridad física, psicológica, sexual y moral de las personas con las que se tiene relación en el ejercicio del cargo, función, designación o nombramiento, o en el cumplimiento del contrato, garantizando el libre ejercicio de sus derechos humanos.

Artículo 16. Responsabilidades. Las personas a las que se refiere el Artículo 2 del presente Acuerdo Gubernativo que contravengan los principios u obligaciones de carácter éticas, estarán sujetas a las responsabilidades y procedimientos que disponga la normativa específica de carácter legal, gubernativa, contractual o de otro tipo aplicable a la institución a la que pertenecan.

TÍTULO IV
MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

Artículo 17. Acciones en materia de probidad. Los órganos del Organismo Ejecutivo deberán implementar, atendiendo a su estructura organizativa, una instancia de carácter técnico integrada por servidores públicos de la institución, la cual será encargada de las acciones en materia de probidad. En cuanto a los órganos de carácter temporal, cuando fuere aplicable, y las Gobernaciones Departamentales, se deberá designar a un funcionario que realice las acciones de la referida instancia.

Las acciones en materia de probidad que la instancia deberá realizar, serán las siguientes:

- a) Asesorar técnicamente a las autoridades de la institución en materia ética.
- b) Elaborar la propuesta de implementación del presente Acuerdo Gubernativo a nivel interno, a efecto de coadyuvar a garantizar su cumplimiento, la cual deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la institución.
- c) Ejecutar la implementación aprobada.
- d) Coordinar la divulgación dentro de la institución del contenido del presente Acuerdo Gubernativo.
- e) Diseñar e implementar programas periódicos y continuos de capacitación, formación y sensibilización en temas éticos y de probidad, dirigidos a las personas descritas en el Artículo 2 de este Acuerdo Gubernativo.
- f) Demás acciones que la máxima autoridad de la institución disponga en atención a los lineamientos técnicos que emanan de la Comisión Nacional contra la Corrupción o la entidad que designe el Presidente de la República.

Artículo 18. Disposiciones internas. Los órganos del Organismo Ejecutivo deberán emitir las disposiciones que permitan exclusivamente la incorporación de los principios y obligaciones éticas desarrolladas en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 19. Otras acciones. La máxima autoridad de cada órgano del Organismo Ejecutivo, deberá realizar las acciones en el ámbito de su competencia, a efecto de asegurar lo siguiente:

- a) Que en los procedimientos de asignación de cargos prevalezca la idoneidad, capacidad, honradez y los méritos de los candidatos, atendiendo a la normativa legal vigente, a efecto que no influyan factores externos en la decisión.
- b) Que en los procedimientos de adjudicación de contratos se preste el debido cumplimiento de las disposiciones de la materia, en completo resguardo de los intereses del Estado y del órgano que dirige.
- c) Procurar, en la medida de las capacidades técnicas y financieras con que se disponga, la mejora constante de los procedimientos y servicios públicos a través de los avances científicos y tecnológicos, atendiendo a las necesidades de desarrollo de la población y contribuyendo al desarrollo y crecimiento social.
- d) Promover que las relaciones entre el Estado y los diversos sectores de la sociedad permitan abordar las problemáticas sociales.
- e) Gestionar, en la medida de las capacidades técnicas y financieras con que se disponga, la adaptación de los procedimientos del servicio a las características geográficas, socioeconómicas, culturales y lingüísticas de las poblaciones, instalando servicios libres de discriminación, multilingües y que integren los sistemas tradicionales de atención.
- f) Informar de manera proactiva y de oficio actuaciones de interés de la población que no sean de carácter confidencial, contribuyendo a consolidar un gobierno abierto y facilitando el proceso de auditoría social.

Artículo 20. Conocimiento y compromiso. Los servidores públicos de los órganos del Organismo Ejecutivo, así como las personas vinculadas a este, deberán comprometerse de forma expresa, mediante carta de conocimiento y compromiso debidamente firmada, al cumplimiento de los principios y obligaciones éticas contenidos en el presente Acuerdo Gubernativo y en las disposiciones internas del órgano al que pertenecen. La referida carta deberá ratificarse en caso de ascenso, reintegro, permuta, traslado o cualquier otra acción de personal en el caso de los servidores públicos.

En cuanto a los contratistas, se deberá incluir dentro de las estipulaciones del contrato respectivo, lo atinente al conocimiento y compromiso de cumplimiento de los principios y obligaciones éticas contenidos en el presente Acuerdo Gubernativo y en las disposiciones internas del órgano en el que prestan sus servicios, así como las consecuencias que devengan del incumplimiento de estas.

TÍTULO V
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 21. Plazo para la implementación de la instancia en materia de probidad. Para la implementación de la instancia encargada de asuntos de probidad, el plazo será de cuatro meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 22. Plazo para la emisión de disposiciones internas. Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 18 del presente Acuerdo Gubernativo, el plazo será de dos meses a partir de la entrada en vigencia del presente.

Dentro del referido plazo se deberán llevar a cabo las acciones de divulgación del contenido de las disposiciones internas que se emitan, así como del presente Acuerdo Gubernativo.

La emisión de las disposiciones internas, así como la divulgación de su contenido y el del presente Acuerdo Gubernativo, se hará sin perjuicio de los casos en que no se haya implementado dentro del plazo ración iniciado la instancia encargada de asuntos de probidad, quedando bajo la estricta responsabilidad de la máxima autoridad el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 23. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo Gubernativo Número 197-2004 de fecha 13 de julio de 2004, del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

Artículo 24. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



[Signature]
BERNARDO ABEVADO DE LEÓN

[Signature]
KARIN LARISSA HERRERA AGUILAR
VICEPRESIDENTA DE LA REPUBLICA

[Signature]
Francisco José Ramírez Argueta
Ministro de Gobernación

[Signature]
César Ramón Mijanguez Alvarado
Ministro de Relaciones Exteriores

[Signature]
Henry André Sandoz Sandoz
Ministro de Cultura y Deportes

[Signature]
Rodolfo Efraim Muñoz Zúñiga
Ministro de Turismo

[Signature]
José Andrés de la Cruz Salazar
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

[Signature]
Aracely María Olmos Muñoz
Ministra de Educación

[Signature]
Héctor Eduardo Fariñas Escobar
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

[Signature]
Vilmarcel Quiché Miranda
Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeño y Mediano Emprendedor
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

[Signature]
José Antonio Cordero Cruz
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

[Signature]
Viceministro Jorge Carlos
Ministro de Energía y Minas

Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024

NÚMERO 60

DIARIO de CENTRO AMÉRICA

Guatemala, LUNES 22 de abril de 2024 5


Víctor Hugo Vásquez Ruiz
Ministro de Energía y Minas


Francisco José Joaquín Aguilar Chang
Viceministro del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes
Instituto del Deporte


Ana Patricia Denton Thomas
Ministra de Ambiente y Recursos Naturales


Alexander Pineda Méndez
Ministro de Desarrollo Social


Juan Carlos Guzmán Guzmán
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

8:31:20 12.44



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL No. 63-2024

Guatemala, 18 de abril de 2024

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Ministerial número 07-2024 de fecha nueve (09) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se acordó crear el Sistema de Registro Único de Agricultores, que se podrá denominar «RUA».

CONSIDERANDO:

Que, es de suma importancia que el Sistema de Registro Único de Agricultores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación registre los datos y característicos de los agricultores a nivel nacional para cuantificar los volúmenes de sus sistemas productivos con el fin de apoyar y beneficiar al Agricultor Familiar, por lo cual es procedente emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y, 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Se modifica el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 07-2024 de fecha nueve (09) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el cual queda así:

***ARTÍCULO 3. Registro de Agricultores.** La Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio, será la encargada de planificar, programar, implementar, recopilar información y realizar el registro digital de agricultores en la Base de Registro Único de Agricultores «RUA» dentro de la herramienta informática diseñada para el efecto. De ser necesario, el Ministro podrá designar a otras dependencias del Ministerio que de acuerdo con su competencia apoyen el proceso.

ARTÍCULO 2. Se modifica el Artículo 4 del Acuerdo Ministerial número 07-2024 de fecha nueve (09) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el cual queda así:

***ARTÍCULO 4. Administración y mantenimiento.** Informática del Ministerio, será responsable de la administración y mantenimiento del Sistema RUA.

ARTÍCULO 3. Se modifica el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 07-2024 de fecha nueve (09) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el cual queda así:

***ARTÍCULO 5. Procesamiento de la Información.** A los Viceministerios, Planeamiento, Dirección de Información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos y Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, se les asignarán vacantes de consulta a la base de datos para procesar la información de acuerdo a sus necesidades.

Planeamiento y la Dirección de Información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos, deberán generar Informes estratégicos específicos, con la información procesada en el Sistema RUA, para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 4. Se modifica el Artículo 4 del Acuerdo Ministerial número 07-2024 de fecha nueve (09) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el cual queda así:

***ARTÍCULO 4. Manuales.** Informática del Ministerio realizará el proceso de desarrollo del Manual Informático de Usos del Sistema de Registro Único de Agricultores «RUA», después de haber realizado el registro en los municipios siguientes: San Gaspar Ich'í, Santiago Chimaltenango, Colatenango, todos del departamento de Huehuetenango; San Bartolomé Jucuténango, departamento de Quiché; Santa Lucía La Reforma, departamento de Totonicapán; Santa Cruz La Laguna, departamento de Sololá; y, Santa Apolonia, departamento de Chimaltenango. Posterior a ello, las dependencias del Ministerio involucradas en el uso y administración del Sistema RUA, según sus necesidades, deberán solicitar a Planeamiento la actualización de los manuales de normas y procedimientos respectivos.

ARTÍCULO 5. Se deroga el Artículo 7 del Acuerdo Ministerial número 07-2024 de fecha nueve (09) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO 6. Se modifica el Artículo 8 del Acuerdo Ministerial número 07-2024 de fecha nueve (09) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el cual queda así:

***ARTÍCULO 8. Recursos.** La Administración General del Ministerio, conforme a sus funciones, será encargada de proporcionar apoyo a las dependencias involucradas en el presente Acuerdo para la contratación de servicios técnicos y/o profesionales e insumos necesarios para la debida administración, implementación y mantenimiento del Sistema RUA.

La Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, en el ámbito de su competencia, podrá gestionar, la contratación de servicios técnicos e insumos necesarios para el debido cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 7. Se deroga el Artículo 9 del Acuerdo Ministerial número 07-2024 de fecha nueve (09) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO 8. Difusión. Comunicación Social e Información Pública del Ministerio, será responsable de difundir el quehacer del Sistema RUA y los beneficios de la herramienta a través de los canales que considere pertinentes.

ARTÍCULO 9. Comité y Mesa Técnica. Se creará mediante Acuerdo Ministerial un Comité cuyo objetivo será la toma de decisiones y dar de certeza los asuntos vinculados al Sistema RUA y una Mesa Técnica que desarrollará las acciones e instrumentos administrativos necesarios para la eficiente operatividad del referido Sistema.

ARTÍCULO 10. Vigencia. El presente acuerdo ministerial entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.


Víctor Hugo Vásquez Ruiz
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



08:31:20 12.44

Oficio circular número 02-2024 del presidente de la República de Guatemala

2 Guatemala, MARTES 23 de abril de 2024	DIARIO de CENTRO AMÉRICA	NÚMERO 61
<div data-bbox="358 659 803 695" style="background-color: black; color: white; padding: 5px;">ORGANISMO EJECUTIVO</div> <div data-bbox="548 699 613 758" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="427 760 735 785" style="text-align: center;">PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</div> <div data-bbox="423 795 737 821" style="text-align: center;">OFICIO CIRCULAR NÚMERO 01-2024</div>		
<p>Para: Entidades y dependencias que integran el Organismo Ejecutivo</p> <p>De: BERNARDO AREVALO DE LEÓN Presidente Constitucional de la República</p> <p>Asunto: Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control, Priorización y Transparencia del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2024.</p> <p>Fecha: 22 de abril de 2024</p>		
<p>El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, como expresión anual de los planes del Estado, asigna los recursos necesarios para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos que permitan obtener los resultados estratégicos e institucionales planteados; así como, para su normal funcionamiento.</p> <p>En virtud que el presupuesto que entró en vigencia para el presente ejercicio fiscal debe ajustarse a la Política General de Gobierno, es de suma importancia poner en práctica medidas que propicien mayor eficiencia en el gasto público, aprovechando la disponibilidad presupuestaria y financiera.</p> <p>En tal sentido, las Entidades deberán ejecutar sus asignaciones presupuestarias bajo los principios de racionalidad económica, eficiencia y transparencia del gasto público, priorizando los recursos asignados en las actividades sustantivas que se orienten a la prestación de bienes y servicios dirigidos a la mejora del bienestar y desarrollo de la población y el cumplimiento de las metas del Gobierno.</p> <p>De esta cuenta, se emiten las presentes disposiciones presidenciales para la eficiencia, control, priorización y transparencia del gasto público durante el ejercicio fiscal 2024, las cuales son de observancia general:</p> <ol style="list-style-type: none"> La aprobación de las cuotas financieras de origen tributario (11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica), estará supeditada a la disponibilidad financiera, en función del comportamiento de la recaudación tributaria, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en las presentes normas. Las instituciones públicas deberán garantizar el financiamiento para el pago oportuno de los sueldos y salarios de la nómina ocupada, además de los honorarios de servicios técnicos y profesionales contratados. Asimismo, se debe dar cumplimiento a las obligaciones que surjan de sentencias judiciales debidamente documentadas, con los créditos aprobados en su respectivo presupuesto. Se debe garantizar el pago oportuno de los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía e internet, transporte, almacenaje, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, servicios de lavandería, vigilancia, cuotas de seguridad social y los arrendamientos de bienes inmuebles, procurando hacer uso racional de los recursos. La creación de cualquier tipo de bono único o incremento a los complementos personales y bonos específicos existentes, independientemente de la fuente de financiamiento, se deberá financiar con el presupuesto de egresos vigente de la Entidad que corresponda, sin que esto ponga en riesgo la prestación de bienes y servicios a la población, lo cual deberá ser sustentado plenamente por la autoridad superior de las entidades, con los estudios de sostenibilidad financiera y de cumplimiento de metas necesarios. Las nuevas contrataciones de personas individuales en la modalidad de servicios técnicos o profesionales con cargo a los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, deberán ser financiadas con las asignaciones del presupuesto de egresos vigente de la Entidad, sin poner en riesgo la ejecución de los programas prioritarios de la entidad, lo cual deberá ser justificado por la autoridad superior de las entidades. La compra de vehículos deberá estar en función de la disponibilidad de recursos para atender las prioridades institucionales y que no limite la prestación de bienes y servicios a la población, por lo que, no se deberán debitar asignaciones de gasto de carácter sustantivo de la institución. Los procesos de compra de alimentos deberán estar orientados a las actividades sustantivas de cada institución, por lo que deberán hacer un uso racional de los recursos destinados a estas adquisiciones. Las instituciones públicas no deberán contratar seguros médicos o servicio de medicina prespago privados para los empleados o funcionarios públicos, con excepción de este tipo de seguros que se contemplan en sus pactos colectivos de condiciones de trabajo que se encuentren vigentes. Los gastos con cargo a los renglones del subgrupo 13 Viáticos, Gastos Conexos y Reconocimiento de Gastos, deberán restringirse al mínimo necesario, con excepción de aquellos que sean ineludibles para dar cumplimiento a las actividades sustantivas de cada institución pública. Las economías derivadas de la aplicación de las medidas de optimización del gasto público deben ser reorientadas principalmente hacia aquellas actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en los Resultados Estratégicos e Institucionales identificados en los productos y subproductos vinculados a la Política General de Gobierno. Se exhorta a todas las instituciones, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas que reciben aportes de la Administración Central para que ejerzan su función mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando las medidas contenidas en el presente oficio circular. Las presentes Disposiciones Presidenciales entrarán en vigencia a partir del 2 de mayo de 2024 y deberán publicarse en el Diario de Centro América. Debido a su enfoque hacia la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, la presente circular se considera de estricto interés para el Estado, por lo que deberá publicarse sin costo, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 112-2015 del Presidente de la República. 		
<div data-bbox="836 1081 982 1176" style="text-align: center;">  Juan Carlos Guerrero Gamica SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA </div> <div data-bbox="1015 997 1258 1134" style="text-align: center;">  BERNARDO AREVALO DE LEÓN Presidente de la República </div>		
<div data-bbox="1015 1207 1079 1270" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="885 1270 1193 1333" style="text-align: center;">PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</div> <div data-bbox="885 1312 1193 1333" style="text-align: center;">OFICIO CIRCULAR NÚMERO 02-2024</div>		
<p>Para: Entidades y dependencias que integran el Organismo Ejecutivo</p> <p>De: BERNARDO AREVALO DE LEÓN Presidente Constitucional de la República</p> <p>Asunto: Directrices presidenciales aplicables a la asignación y uso de vehículos oficiales del Organismo Ejecutivo.</p> <p>Fecha: 22 de abril de 2024</p>		
<p>De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, así como la normativa legal en materia presupuestaria, la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos públicos son pilares fundamentales dentro de la administración gubernamental.</p> <p>En tal sentido, dada la necesidad de utilizar vehículos oficiales para el cumplimiento de las funciones de las entidades del Organismo Ejecutivo, resulta preciso emitir directrices que rijan su asignación y uso, con el fin de asegurar el apego irrestricto a los principios de probidad, transparencia, legalidad, primacía del interés público y prudencia en la gestión de los recursos estatales para fortalecer los cimientos de una administración pública ética y responsable.</p> <p>Por lo anterior, en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, se emiten las siguientes:</p>		
DIRECTRICES PRESIDENCIALES APLICABLES A LA ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL ORGANISMO EJECUTIVO		

Segundo Informe Trimestral de Gestión 2024

NÚMERO 61	DIARIO DE CENTRO AMÉRICA	Guatemala, MARTES 23 de abril de 2024	3
<p>Primera. Las presentes directrices presidenciales son órdenes para el estricto cumplimiento por parte de todos los funcionarios y empleados públicos de las entidades y dependencias que integran el Organismo Ejecutivo.</p> <p>Segunda. Los vehículos oficiales deben destinarse exclusivamente al cumplimiento de las actividades inherentes a los fines propios de cada entidad. La asignación y uso de vehículos oficiales debe atender a las necesidades institucionales, cumpliendo los parámetros de la racionalidad y calidad del gasto público.</p> <p>Tercera. El uso de vehículos oficiales debe cumplir de manera estricta con los requisitos establecidos en materia de tránsito contenidos en las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y demás normativas aplicables.</p> <p>Cuarta. Todos los vehículos pertenecientes al Organismo Ejecutivo deben estar plenamente identificados con el logotipo oficial del Gobierno de Guatemala, ya sea por medio de catcomanía, impresión u análogo de dimensiones visibles, diseñado por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia. Se exceptúan de la presente directriz, los casos justificados por razones de seguridad debidamente establecidos.</p> <p>Quinta. Las entidades del Organismo Ejecutivo deberán crear, revisar o actualizar, según corresponda, los procedimientos administrativos relacionados con la asignación y uso de vehículos oficiales, conforme a las presentes directrices y la demás normativa aplicable en materia de probidad. Asimismo, se debe mantener un registro interno actualizado en cada entidad, en el que conste la identificación y descripción de cada vehículo, así como el funcionario o empleado público responsable.</p> <p>Sexta. Las entidades del Organismo Ejecutivo deben incorporar el listado completo de vehículos de uso oficial en la sección de información pública de oficina de sus portales web institucionales, salvo las excepciones que la Ley de Acceso a la Información Pública establece. Esta información se ubica en el numeral 13 del artículo 10 de la ley precitada que detalla el inventario de bienes muebles e inmuebles de cada entidad, según formato que proporcionará la Comisión Nacional contra la Corrupción. Adicionalmente, se habilitarán los canales pertinentes para promover la auditoría social respecto al uso de vehículos pertenecientes al Organismo Ejecutivo.</p> <p>Séptima. Los vehículos del Organismo Ejecutivo deben ser resguardados dentro de las instalaciones de cada entidad al finalizar las actividades diarias, salvo casos debidamente justificados y autorizados por la autoridad superior de la entidad. En estos casos, se deberá colocar un distintivo visible en el vehículo que indique la autorización obtenida, conforme las características proporcionadas por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia.</p> <p>Octava. Respecto al uso de vehículos oficiales, se reitera la prohibición a los funcionarios y empleados públicos del Organismo Ejecutivo sobre:</p> <ol style="list-style-type: none">Utilizarlos con fines distintos a los autorizados, para beneficio personal o de terceros.Circular sin placas visibles en la parte frontal y posterior.Circular con placas dobladas, deterioradas, ocultas o cubiertas de forma parcial o total con cualquier tipo de material que impida la visualización, identificación o control de los vehículos.Emplearlos para actividades electorales o partidistas.Destinarlos para actividades comerciales.Consumir bebidas alcohólicas o fermentadas, drogas estupefacientes o cualquier otra sustancia prohibida en su interior.Modificar o variar su apariencia o su interior, incluyendo la instalación de equipos adicionales a los autorizados.Hacer valer el cargo público para pretender observar la normativa en materia de tránsito u obtener un trato preferencial. <p>Novena. El uso inadecuado de vehículos oficiales está sujeto a la deducción de las responsabilidades que correspondan, conforme a lo establecido en la legislación vigente. Adicionalmente, se instruye a todas las dependencias del Organismo Ejecutivo llevar a cabo el estudio correspondiente para viabilizar el establecimiento de medidas administrativas internas para el reintegro de recursos públicos en los casos que se acredite el uso inapropiado de los vehículos oficiales por parte de funcionarios o empleados públicos del Organismo Ejecutivo, sin perjuicio de las responsabilidades que de tal uso deriven.</p> <p>Décima. Las entidades del Organismo Ejecutivo, en los casos que se identifique el uso inapropiado de los vehículos oficiales, deberán tomar las acciones correspondientes para determinar la responsabilidad de las personas involucradas. Adicionalmente, cuando proceda, se podrá solicitar a la Procuraduría General de la Nación que brinde el acompañamiento necesario para la presentación de las acciones legales pertinentes en defensa de los intereses del Estado.</p> <p>Décimo primera. Se establece el plazo de 30 días a partir de la entrada en vigencia de las presentes directrices para que las entidades del Organismo Ejecutivo: a) adopten las acciones necesarias para su implementación y b) presenten un informe circunstanciado a la Comisión Nacional contra la Corrupción al respecto.</p>	<p>Décimo segunda. Las presentes directrices presidenciales entran en vigencia inmediatamente, y deberán publicarse en el Diario de Centro América. Debido a su enfoque hacia la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, la presente circular se considera de estricto interés para el Estado, por lo que deberá publicarse sin costo, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 112-2015 del Presidente de la República.</p> <p> C. Juan Orlando Guerrero García SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p> <p> BERNARDO AREVALO DE LEÓN Presidente de la República</p> <p>(8-548-2024)-23-001</p> <p> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p> <p>ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 38-2024</p> <p>Guatemala, 18 de marzo de 2024</p> <p>EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la nacionalidad guatemalteca por naturalización y otorga a los guatemaltecos naturalizados los mismos derechos que a los de origen, salvo las limitaciones que la misma establece;</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>Que el señor HAMLET HERRERA RUIZ, inscrito en el Instituto Guatemalteco de Migración como CUBANO, con residencia permanente según resolución número PIR-01896-2016 de fecha 23 de mayo de 2016 y como Extranjero Domiciliado con fecha 5 de octubre de 2016 bajo el número 8088, en el Registro Civil de las Personas del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, solicitó su naturalización guatemalteca en expediente cuyo trámite satisfizo todos sus requisitos y formalidades legales pertinentes,</p> <p>POR TANTO</p> <p>En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala;</p> <p>ACUERDA</p> <p>ARTÍCULO 1. Conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor HAMLET HERRERA RUIZ, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores. El interesado debe cumplir además con las formalidades prescritas por los artículos 37 y 38 de la Ley de Nacionalidad, Decreto Número 1613 del Congreso de la República de Guatemala.</p> <p>ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.</p> <p> COMUNIQUESE</p> <p> CARLOS RAMIRO MARTÍNEZ ALVARADO MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES</p> <p> BERNARDO AREVALO DE LEÓN SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p> <p>(2024-03-18)-23-001</p>		

Nombramiento del encargado de asuntos de probidad de la Comisión

 **Comisión Nacional
contra la Corrupción**

DCNC-183-2024
Guatemala, 7 de mayo de 2024

Licenciada
Jesús Alvarez Paz
Jefe de Departamento

Estimada Licenciada Alvarez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo Gubernativo número 62-2024 de fecha 22 de abril de 2024, la Comisión Nacional contra la Corrupción, como órgano de carácter temporal debe designar a un servidor público como encargado de las acciones en materia de probidad.

En tal sentido, se le designa, a partir del día de la presente fecha, para atender y darle seguimiento a las acciones en materia de probidad del Código de Ética de la Comisión Nacional contra la Corrupción, por lo que desde ya se le agradece todo su profesionalismo, responsabilidad, dedicación y eficiencia en el desempeño de las actividades que les son encomendadas

Sin otro particular me suscribo, atentamente,


Santiago Palomo Vila
Director Ejecutivo
Comisión Nacional contra la Corrupción



c.c. Archivo

Recibi

4/15/2024



Comisión Nacional
contra la Corrupción